

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 223 Viernes, 21 de noviembre de 2014. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Secretaría General 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alfarnate, Alhaurín el Grande, Benamargosa, Estepona y Málaga..... 97

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL

Relación de los extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Málaga, en los que se recogen la parte positiva comprensiva de los mismos, y que fueron aprobados por unanimidad, en la reunión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, a la vista de los informes emitidos (en los asuntos que figuran en el orden del día), por los funcionarios responsables de las Unidades Administrativas, que han tramitado los necesarios expedientes.

A esta reunión, presidida, por don Elías Bendodo Benasayag (Presidente), asistieron los siguientes Diputados/as: Doña María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1.ª), doña Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3.ª), doña Marina Bravo Casero, don Carlos Conde O'Donnell, don Juan Jesús Fortes Ruiz, doña Leonor García-Agua Juli, doña Emilia Ana Jiménez Cueto, y don Francisco Salado Escaño.

Actuó de Secretaria General, la que lo es de la Corporación, doña Alicia E. García Avilés, y asistió el Interventor don Francisco Javier Pérez Molero.

1. PRESIDENCIA

No presenta expedientes.

2. DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (GABINETE PRESIDENCIA. RECURSOS EUROPEOS)

No presenta expedientes.

3. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto número 3.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Economía y Hacienda. Presupuestos: Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos correspondientes a las compensaciones económicas efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga, mediante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de tributos liquidados a esta Diputación Provincial de Málaga (Relación contable Q/2014/212).

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos correspondientes a las liquidaciones de tributos de diversos ejercicios anteriores al actual que a continuación se detallan, practicadas por el Ayuntamiento de Málaga a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria contra esta Diputación Provincial de Málaga, por un importe total de 48.713,70 € e imputación presupuestaria a la aplicación 2014/2302/933A0/22502 (Ref. 22014005237):

CONCEPTO TRIBUTARIO	AÑO	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE €
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS C/ ALMONTE, 7	2013	1016635	5.208,06
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS C/ PACÍFICO, 54	2013	1016635	1.917,80
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS AVDA. ARROYO DE LOS ÁNGELES, 31	2013	1016635	23.780,16
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS AVDA. ARROYO DE LOS ÁNGELES, 31	2013	1016635	17.807,68
			48.713,70

Punto número 3.2. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Economía y Hacienda. Servicios y suministros: Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del “Servicio de transporte de usuarios, con movilidad reducida, del Centro Virgen de la Esperanza” (Serv. 027/2014) (A 920149000336. Informe presupuestos próximos).

a) Aprobar los anexos que acompañan al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, del “Servicio de transporte de usuarios, con movilidad reducida, del Centro Virgen de la Esperanza”, Serv. 027/2014, con un presupuesto máximo de 57.000,00 €, IVA de 5.700,00 €, siendo el importe total de 62.700 €, declarando el carácter de la tramitación y convocando el correspondiente procedimiento, con varios criterios de negociación, para presentación de ofertas durante el plazo que se determine en la invitación.

b) El plazo de ejecución será de quince meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, la cual se prevé para el 1 de diciembre del 2014.

c) Designar como Responsable del Contrato al Jefe del Servicio del Parque Móvil, don Antonio José Valle Jiménez.

d) Imputar el gasto que se ocasione según la siguiente distribución presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	3702/920G0/22799 (DEL 01/12/2014 AL 30/11/2015)	50.160,00 €
2016	3702/920G0/22799 (DEL 01/12/2015 AL 29/02/2016)	12.540,00 €

Punto número 3.3. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Economía y Hacienda. Servicios y suministros: Aprobación de anexos y convocatoria de procedimiento abierto, para la contratación del “Soporte y mantenimiento de PEOPLENET de META 4” (Serv. 015/2014) (A 920149000199, 201. Informe presupuestos próximos).

a) Aprobar los anexos que acompañan al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, del servicio de “Soporte y Mantenimiento de PEOPLENET de META 4”, Expte. Ref. Serv. 015/2014, con un presupuesto máximo de 100.000,00 €, IVA de 21.000,00 €, siendo el importe total de 121.000,00 €, declarando el carácter de la tramitación y convocando el correspondiente procedimiento no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, mediante edicto publicado en el de esta Diputación, para presentación de ofertas durante 15 días naturales.

b) El plazo de ejecución será de dos años desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo ser ésta antes del 12 de diciembre de 2014.

c) Designar como Responsable del Contrato a don Ricardo Trigueros Huertas, Técnico Especialista Gestión Económica de RR.HH. del Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos.

d) Imputar el gasto que se ocasione según la siguiente distribución:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	2402/920E1/22706	60.500,00 €.
2016	2402/920E1/22706	60.500,00 €.

4. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Punto número 4.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Situaciones administrativas: Solicitud de jubilación por invalidez permanente en el grado de total, formulada por la funcionaria interina doña Antonia Sánchez Molina, así como las cantidades que le corresponda por dicho motivo (RC 920140004597).

a) Declarar la jubilación por invalidez permanente en el grado de total, con efectos 15/04/2014, doña Antonia Sánchez Molina, funcionaria interina, en plaza de Oficiala de cocina y puesto de Cocinera en la Residencia San Carlos (Archidona), y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 7.000,00 € correspondiente a 14 años de servicios prestados, así como la cantidad de 290,00 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar a los 15 años del premio a la permanencia , abonándosele en consecuencia la cantidad total de 7.290,00 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño vigente, e imputándose a la aplicación presupuestaria 2014.2401.920E2.16204.

Punto número 4.2. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Situaciones administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada, y premio a la permanencia, formulada por el funcionario don Jesús Ramón Montero Burgos (RC 920140004602).

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 21/09/2014, de don Jesús Ramón Montero Burgos, funcionario de carrera, con plaza de Técnico Superior Servicios Sociales y puesto de Psicólogo en el Servicio de Igualdad de Género, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 12.000,00 €, correspondiente a 24 años de servicios prestados, así como la cantidad de 2.722,74 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar del premio a la permanencia a los 25 años, abonándosele en consecuencia la cantidad total de 14.722,74 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño vigente, e imputándose a la aplicación presupuestaria 2014.2401.920E2.16204.

Punto número 4.3. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Situaciones administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada, y premio a la permanencia, formulada por el funcionario don Ángel Martín Galvez (RC 920140004598).

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 07/09/2014, de don Ángel Martín Gálvez, funcionario de carrera, con plaza y puesto de Oficial Jardinerero en Contratación y Patrimonio, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 17.000,00 €, correspondiente a 34 años de servicios prestados, así como la cantidad de 3.251,17 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar del premio a la permanencia a los 35 años, abonándosele en consecuencia la cantidad total de 20.251,17 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño vigente, e imputándose a la aplicación presupuestaria 2014.2401.920E2.16204.

Punto número 4.4. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Situaciones administrativas: Solicitud

de jubilación forzosa, y premio a la permanencia, formulada por la empleada laboral temporal doña María Victoria Fernández Tinoco (RC 921040004599).

a) Declarar la jubilación, con efectos 04/09/2014 de doña María Victoria Fernández Tinoco, laboral temporal, con categoría de Puericultora en La Noria, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 1.560,00 €, correspondiente a 13 años de servicios prestados , así como la cantidad de 260,00 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar del premio a la permanencia a los 15 años , abonándosele en consecuencia la cantidad total de 1.820,00 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño vigente, e imputándose a la aplicación presupuestaria 2014.2401.920E2.16204.

Punto número 4.5. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Situaciones administrativas: Solicitud de jubilación por invalidez permanente en el grado de absoluta, formulada por el funcionario de carrera don Juan Oliva Espallardo así como las cantidades que le corresponda por dicho motivo (RC 920140004601).

a) Declarar la jubilación por invalidez permanente en el grado de absoluta, con efectos 06/08/2014, de don Juan Oliva Espallardo, funcionario de carrera con plaza de Geógrafo y puesto de Jefe de Unidad Información territorial en el servicio de Información Territorial , y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 3.720,00 € correspondiente a 31 años de servicios prestados , así como la cantidad de 2.909,53 €, por la parte proporcional del siguiente tramo a devengar del premio a la permanencia a los 35 años , abonándosele en consecuencia la cantidad total de 6.629,53 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño vigente, e imputándose a la aplicación presupuestaria 2014.2401.920E2.16204.

Punto número 4.6. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Decretos: Ratificación Decreto número 2433/2014, de fecha 24 de septiembre referente a la “Contratación laboral por circunstancias de la producción, para los Servicios Sociales Comunitarios (U.T.S. Igualeja)”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2433/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2433/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para los Servicios Sociales Comunitarios (U.T.S. Igualeja).

Debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en Servicios Sociales Comunitarios (U.T.S. Igualeja), se ha producido una acumulación de trabajo, que no se puede atender con el personal existente, por lo que se hace necesario contar con los servicios de un/a Trabajador/a Social, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b): “cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado artículo 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de junio de 2012, en unificación de doctrina, y los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2014. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia número 186 /2014 de fecha 29 de enero de 2014

que determina que durante el año 2014, a los efectos del artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluidos los Servicios Sociales Comunitarios y la categoría de Trabajador/a Social en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de marzo “*por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc.*” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno no se celebrará hasta el próximo día 30 de Septiembre, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de doña Mabel Conde García, desde firma/3 meses, en la categoría de Trabajadora Social, en los Servicios Sociales Comunitarios (U.T.S. Igualeja), a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

Punto número 4.7. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Decretos: Ratificación Decreto número 2432/2014, de fecha 24 de septiembre referente a “Atribución temporal de funciones a doña María Victoria Moya Calle”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2432/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2432/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, sobre Recursos Humanos, ordenado por la Presidencia de la Diputación referente a: Atribución temporal de funciones a doña María Victoria Moya Calle.

Habiendo surgido la necesidad en los Servicios de Derechos Sociales y Cultura y Deportes, de contar con personal que realice funciones de Jefa de Sección, para garantizar el normal funcionamiento de los mismos, pudiendo cubrirse esta necesidad con personal de la propia Diputación, y dado que doña María Victoria Moya Calle, funcionaria de carrera de esta Corporación, la cual ocupa plaza de Técnica de Administración General y puesto de Jefa de Sección en el Servicio de Asesoría Jurídica, se ajusta al perfil solicitado, se hace necesario, en tanto se produce el correspondiente traslado al Servicio Derechos Sociales de su plaza y puesto y, por tanto, la correspondiente modificación de plantilla, atribuir temporalmente a la misma el ejercicio de las funciones propias de su puesto de trabajo en los precitados Servicios. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 66 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, artículos 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 591/2014, de 11 de marzo, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, y visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, indicando que la presente propuesta no conlleva gastos y, por tanto, no es necesaria la fiscalización previa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, y dado que la próxima Junta de Gobierno no está prevista hasta el próximo 30 de septiembre, siendo necesario que realicen las citadas funciones a la mayor brevedad posible, es por lo que, esta Presidencia, por razón de urgencia, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, ha resuelto:

a) Atribuir temporalmente a doña María Victoria Moya Calle, funcionaria de carrera de esta Corporación, el ejercicio de las funciones propias de su puesto de trabajo en el Servicio de Derechos Sociales (tres días a la semana: lunes, miércoles y viernes) y en el Servicio de Cultura y Deportes, (dos días a la semana: martes y jueves), todo ello en base a lo indicado en la parte expositiva de este decreto.

Punto número 4.8. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Decretos: Ratificación Decreto número 2439/2014, de fecha 24 de septiembre referente a “Atribución temporal de funciones a don José Luis Rico Rodríguez, como Jefe de Servicio de Medio Ambiente”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2439/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2439/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, sobre Recursos Humanos, ordenado por la Presidencia de la Diputación referente a: Atribución temporal de funciones a don José Luis Rico Rodríguez como Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Encontrándose actualmente vacante el puesto de Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente, siendo necesario contar con personal que realice las funciones de dicho puesto para garantizar el normal funcionamiento del citado Servicio, pudiendo cubrirse esta necesidad con personal de la propia Diputación, y dado que don José Luis Rico Rodríguez, funcionario de carrera de esta Corporación, con plaza de Ingeniero Agrónomo y puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería, Sanidad y Calidad Ambiental, se ajusta al perfil requerido, procede atribuirle temporalmente, y de forma adicional, las funciones de Jefe de Servicio de Medio Ambiente. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 66 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, artículos 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 591/2014, de 11 de marzo, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, indicando que la presente propuesta no conlleva gastos y, por tanto, no es necesaria la fiscalización previa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, y dado que la próxima Junta de Gobierno no está prevista hasta el próximo 30 de septiembre, siendo necesario que realicen las citadas funciones a la mayor brevedad posible, esta Presidencia, por razón de urgencia, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, ha resuelto:

a) Atribuir temporalmente, y de forma adicional, al funcionario de carrera, don José Luis Rico Rodríguez, con plaza de Ingeniero Agrónomo y puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería, Sanidad y Calidad Ambiental, las funciones de Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Punto número 4.9. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Decretos: Ratificación Decreto número 2419/2014, de fecha 19 de septiembre referente a “Contratación laboral por circunstancias de la producción, para el Centro Guadalmedina” (Doña Francisca Carmen Plaza Moyano, doña Gracia Calderón Jiménez, doña Rosario Almansa Chacón, doña Isabel Galindo Belmar, doña Rafaela Puche Mancera y doña Natalia Juárez Fernández).

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2419/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2419/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Guadalmedina.

Debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla del Centro Guadalmedina, se ha producido una acumulación de trabajo, que no se puede atender con el personal existente, por lo que se hace necesario contar con los servicios de 6 Auxiliares de Psiquiatría más, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b: “*cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigen, aún tratándose de la actividad normal de la empresa*”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado artículo 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de junio

de 2012, en unificación de doctrina, y los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2014. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia número 186/2014 de fecha 29 de enero de 2014 que determina que durante el año 2014, a los efectos del artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Centro Guadalmedina y la categoría de Auxiliar de Psiquiatría en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de marzo “por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc.” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno no se celebrará hasta el próximo día 23 de Septiembre, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de las Sras. Francisca Carmen Plaza Moyano, Gracia Calderón Jiménez, Rosario Almansa Chacón, Isabel Galindo Belmar, Rafaela Puche Mancera y Natalia Juárez Fernández, desde firma/3 meses, en la categoría de Auxiliares de Psiquiatría, en el Centro Guadalmedina, a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

Punto número 4.10. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Decretos: Ratificación Decreto número 2420/2014, de fecha 19 de septiembre referente a “Contratación laboral por circunstancias de la producción, para el Parque Móvil” (D. José Antonio Martín Benítez y don José Antonio Irigoyen González).

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2420/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2420/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Parque Móvil.

Presentada solicitud sobre la necesidad de contratar dos Oficiales Conductores/as para atender el normal funcionamiento del Parque Móvil, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla del y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado artículo 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de junio de 2012, en unificación de doctrina, y los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2014. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia número 186/2014 de fecha 29 de enero de 2014 que determina que durante el año 2014, a los efectos del artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Parque Móvil y la categoría de Oficial Conductor/a en el mismo y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos,

Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno no se celebrará hasta el próximo día 23 de Septiembre, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de don José Antonio Martín Benítez y don José Antonio Irigoyen González, desde el 22/09/2014 al 13/10/2014, en la categoría de Oficial Conductor/a en el Parque Móvil, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

Punto número 4.11. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Recursos Humanos. Personal: Atribución temporal de funciones a don Antonio José Valle Jiménez.

a) Atribuir temporalmente y de forma adicional al funcionario de carrera, don Antonio José Valle Jiménez, el cual ocupa puesto de Jefe de Departamento del Parque Móvil, las funciones de Administrador en el Centro Cívico, sin que ello suponga una modificación en las retribuciones que viene percibiendo, en base a lo indicado anteriormente.

5. DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES
No presenta expedientes.

6. DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CENTRO CÍVICO
No presenta expedientes.

7. DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL

Punto número 7.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Modernización Local. Ayudas Públicas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cártama con destino a la obra de “Ampliación de Edificio de Usos Múltiples en Cártama estación” (SUB 118/2013) (Informe favorable condicionado plazos).

a) Ampliar el plazo máximo de ejecución concedido al Ayuntamiento de Cártama hasta el 31 de marzo de 2015, para la ejecución de la actuación “Ampliación del Edificio de Usos Múltiples en Cártama-Estación” (SUB-118/2013) y de justificación hasta el 30 de junio de 2015, para la cual se concedió subvención por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013 al punto 7.6.

8. DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Punto número 8.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Fuente de Piedra por contrata (PPU 70/14 “Asfaltado de varias calles del municipio de Fuente de Piedra” (ADO 920140004271).

a) Aprobar proyecto de “Asfaltado de varias calles del municipio”(PPU-70/14)” en Fuente de Piedra, por importe total de 53.559,54 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	53.559,54	100,00	53.559,54	100,00
TOTALES	53.559,54	100,00	53.559,54	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU 70/14)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 53.559.54 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- Deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo el Replanteo de la misma.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la entidad local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

5. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite

máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

7. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere

los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.

- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido en la condición tercera.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, (incluida la de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

9. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 8.2. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto modificado y contrato de la Obra de "Rehabilitación parcial en la Casa Museo de los Colarte", en Antequera (OP-CO 13/2012) (AD 920140004705. Informe condicionado).

a) Aprobar el proyecto modificado de las obras de "Rehabilitación parcial en la Casa Museo de Los Colarte" en Antequera (OP-CO-13/12) por su importe total de 865.685,96 €, en los términos recogidos en la propuesta técnica más arriba indicada, que supone un incremento de 55.000,00 €, que ha sido aceptado por el contratista mediante la firma del acta de precios nuevos incluidos en el citado proyecto.

b) Acordar la modificación del contrato suscrito con la empresa UTE Obras y Reformas Braco, S. L.; Bonela Integral S. L, que tras la aplicación de la baja ofertada en la adjudicación originaria del 26,81% asciende a un importe de adjudicación de 633.595,55 €, que supone un incremento del contrato de 40.254,49, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses, así como de la garantía definitiva por un importe de 6.986,32 €.

c) Acordar el reinicio de las obras, lo que tendrá lugar a partir de la formalización de la modificación del contrato más arriba indicado.

d) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 4103/933A1/6320000 (PG:2012.2.933.A1.2)

Punto número 8.3. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de El Borge por administración (PPU 36/14 "Acondicionamiento calle Los Caños") (ADO 920140004648).

a) Aprobar proyecto de "ACONDICIONAMIENTO calle LOS CAÑOS" (PPU-36/14)" en El Borge, por importe total de 59.908,24 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	54.000,00	90,14	54.000,00	90,14
ENTIDAD LOCAL	5.908,24	9,86	5.908,24	9,86
TOTALES	59.908,24	100,00	59.908,24	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU 36)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 54.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o

controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo, se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 8.4. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de El Borge por administración (PPU 37/14 "Pavimentación calle La Lomilla") (ADO 920140004650).

a) Aprobar proyecto de "PAVIMENTACIÓN calle LA LOMILLA" (PPU-37/14)" en EL BORGE, por importe total de 8.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00
TOTALES	8.000,00	100,00	8.000,00	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	UNO (1) MES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU 37)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 8.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.

Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las

que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo

de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.

- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 8.5. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Atajate por administración (PPU 22/14 "Rehabilitación y reparación mirador de calle Sauquillos") (ADO 920140004650).

a) Aprobar proyecto de "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN MIRADOR DE calle SAUQUILLOS" (PPU-22/14)" en Atajate, por importe total de 30.408,23 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	30.408,23	100	30.408,23	100
TOTALES	30.408,23	100	30.408,23	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU.22)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 30.408,23 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los

requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 8.6. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Torrox por contrata (PPU 119/14 "Mejora de la seguridad vial tramo Rubarsal-Masculnar, II fase") (ADO 920140004650).

a) Aprobar el cambio de forma de ejecución de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL TRAMO RUBARSAL-MASCUÑAR, II FASE (PPU 119/2014)" en Torrox, solicitado por el Ayuntamiento inicialmente por Administración, pasando a ejecutarse el mismo por Contrata,

b) Aprobar proyecto de "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL TRAMO RUBARSAL-MASCUÑAR, II FASE (PPU 119/2014)" en Torrox, por importe total de 43.068,98 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	43.068,98	100,00	43.068,98	100,00
TOTALES	43.068,98	100,00	43.068,98	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.119)

c) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 43.068,98 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

d) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de las obras.

A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

5. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo

a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, (incluida la de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

9. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo, se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

9. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Punto número 9.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia número 2379/2014, de fecha 12 de septiembre relativo a “Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en el Paraje Molino Don Juan”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2379/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2379/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, sobre la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en el Paraje Molino Don Juan”.

Examinado el Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013, al punto 9.11 de su orden del día, por el que se concedió al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una subvención por importe de 29.515,19 €, con destino a la “Sustitución de tuberías en el Paraje Molino Don Juan”, teniendo el cuenta que se estableció un plazo de ejecución de la actuación hasta el 15 de septiembre de 2014 y de justificación de la misma antes del 15 de noviembre de 2014, visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2014, mediante el cual se solicita una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 para la ejecución de dicha subvención, motivada por los retrasos en la ejecución de las obras por vacaciones del personal; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según el cual se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad de los mismos, artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y 70 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia motivada por la necesidad de resolver sobre el presente asunto dentro del plazo legalmente establecido.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014, para la ejecución y hasta el 20 de febrero de 2015 para la justificación, de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en el Paraje Molino Don Juan”

c) Ratificar la resolución por la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Punto número 9.2. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia número 2378/2014, de fecha 12 de septiembre relativo a “Concesión de prórroga al Ayuntamiento de

Villanueva de Tapia, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en la Barriada La Paloma”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2378/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2378/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, sobre la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en la Barriada La Paloma”.

Examinado el Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013, al punto 9.10 de su orden del día, por el que se concedió al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una subvención por importe de 30.484,81 €, con destino a la “Sustitución de tuberías en la Barriada la Paloma”, teniendo el cuenta que se estableció un plazo de ejecución de la actuación hasta el 15 de septiembre de 2014 y de justificación de la misma antes del 15 de noviembre de 2014, visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2014, mediante el cual se solicita una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 para la ejecución de dicha subvención, motivada por los retrasos en la ejecución de las obras por vacaciones del personal; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre según el cual se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad de los mismos, artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y 70 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia motivada por la necesidad de resolver sobre el presente asunto dentro del plazo legalmente establecido.

b) Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014, para la ejecución y hasta el 20 de febrero de 2015 para la justificación, de la subvención concedida con destino a la “Sustitución de tuberías en la Barriada la Paloma”.

c) Ratificar la resolución por la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Punto número 9.3. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia número 2380/2014, de fecha 12 de septiembre relativo a “Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Riogordo, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino a “Saneamiento en calle Deán Rojas”.

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia número 2380/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, cuyo texto completo es el siguiente:

“Decreto número 2380/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, sobre la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Concesión de prórroga al Ayuntamiento de Riogordo, para la ejecución y justificación de la subvención concedida con destino “Saneamiento en C/ Deán de Rojas”.

Examinado el Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, al punto 17.52 de su orden del día, por el que se concedió al Ayuntamiento de Riogordo una subvención por importe de 55.226,86€, con destino a obras de “Saneamiento en C/ Deán de Rojas”, teniendo el cuenta que se estableció un plazo de ejecución de la actuación hasta el 15 de septiembre de 2014 y de justificación de la misma antes del 15 de noviembre de 2014, visto el escrito presentado por el Ayuntamiento con fecha de entrada 5 de septiembre de 2014, mediante el cual se solicita una prórroga hasta el 15 de octubre de 2014 para la ejecución de dicha subvención, motivada por la existencia de dificultades técnicas en la ejecución de la obra que imposibilitan el normal desarrollo de los trabajos; visto el informe del Jefe del Servicio de Vías y Obras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según el cual

se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad de los mismos, artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y 70 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar la urgencia motivada por la necesidad de resolver sobre el presente asunto dentro del plazo legalmente establecido.

b) Conceder al Ayuntamiento de Riogordo una prórroga hasta el 15 de octubre de 2014, para la ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2014 para la justificación, de la subvención concedida con destino a obras de “Saneamiento en C/ Deán de Rojas”

c) Ratificar la resolución por la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

10. DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

No presenta expedientes.

11. DELEGACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

No presenta expedientes.

12. DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No presenta expedientes.

13. DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

No presenta expedientes.

14. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

No presenta expedientes.

15. DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

No presenta expedientes.

16. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

Punto número 16.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Delegación de Desarrollo Económico Rural. Reajuste de previsión en el coste del personal laboral contratado para el Proyecto de Gasto 2013/2/241D1/2 “Obras en Valsequillo, Vivero Provincial, C.C. La Térmica, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la Provincia de Málaga” (Expte. SEPE 29/67/2013/2/D/5) (AD 920140004666).

a) Destinar el crédito disponible en la cuantía de 400 € en la aplicación presupuestaria 2014/3701/241D1/7500804 a suplementar el Proyecto de Gasto 2013/2/241D1/2 “Obras en Valsequillo, Vivero Provincial, C.C. La Térmica, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga” y asimismo, asignar dicha cuantía a suplementar la operación contable AD920130006328, correspondiente a cuotas patronales de seguridad social del subproyecto de gasto 2013/2/241D1/2/3 “Ampliación de Zona de Cultivo en Vivero Provincial”.

17. ASUNTOS URGENTES

Punto número 17.1. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 67/14. Remodelación integral calle Estrecha) (ADO 920140004810).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL calle ESTRECHA” (PIP-VPO-67/14)” en Mijas por importe total de 368.256,35 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	368.256,35	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(5) CINCO MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.67)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 368.256,35 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el

proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación

que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.2. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 68/14. Remodelación integral calle Agata) (ADO 920140004811).

a) Aprobar proyecto de "REMODELACIÓN INTEGRAL calle ÁGATA" (PIP-VPO-68/14)" en Mijas por importe total de 104.730,15 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	104.730,15	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(4) CUATRO MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.68)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 104.730,15 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

- Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:
- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el

programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan

incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.3. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 69/14. Remodelación integral calle Virgen de la Peña) (ADO 920140004812).

a) Aprobar proyecto de "REMODELACIÓN INTEGRAL calle VIRGEN DE LA PEÑA" (PIP-VPO-69/14)" en MIJAS por importe total de 63.320,40 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	63.320,40	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(2) DOS MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.69)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 63.320,40 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán

incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.4. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 70/14. Remodelación integral calle Virgen de los Dolores) (ADO 920140004816).

a) Aprobar proyecto de "REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES" (PIP-VPO-70/14)" en Mijas por importe total de

23.250,25 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	23.250,25 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(4) CUATRO SEMANAS
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.70)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 23.250,25 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o

controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.5. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 71/14. Remodelación integral Virgen de Covadonga) (ADO 920140004817).

a) Aprobar proyecto de "REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE COVADONGA" (PIP-VPO-71/14)" en Mijas por importe total de

26.260,35 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	26.260,35 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(2) DOS MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.71)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 26.260,35 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los

costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo

por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.6. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación

para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 72/14. Remodelación integral calle Virgen del Rocío) (ADO 920140004818).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL calle VIRGEN DEL ROCÍO” (PIP-VPO-72/14)” en MIJAS por importe total de 79.630,20 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	79.630,20 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(2,5) DOS MESES Y MEDIO.
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.72)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 79.630,20 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la

certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.7. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan

de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 73/14. Remodelación integral calle Virgen del Loreto) (ADO 920140004821).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LORETO” (PIP-VPO-73/14)” en Mijas por importe total de 78.670,80 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	78.670,80 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(2,5) DOS MESES Y MEDIO.
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.73)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 78.670,80 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento

de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.

- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.8. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 74/14. Remodelación integral calle Virgen de las Flores) (ADO 920140004822).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL calle VIRGEN DE LAS FLORES” (PIP-VPO-74/14)” en Mijas por importe total de 71.955,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	71.955,00 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(6) SEIS SEMANAS
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.74)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 71.955,00 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.

- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control

de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.

- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.9. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio.

Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 75/14. Remodelación integral calle Virgen de la Soledad) (ADO 920140004823. informe tiempo ejecución).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD” (PIP-VPO-75/14)” en Mijas por importe total de 46.983,74 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	46.983,74 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(4) CUATRO SEMANAS
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.75)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 46.983,74 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento

de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.

- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.10. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 76/14. Remodelación integral calle Virgen de la Candelaria) (ADO 920140004813).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA CANDELARIA” (PIP-VPO-76/14)” en Mijas por importe total de 98.818,20 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	98.818,20 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(3) TRES MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.76)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 98.818,20 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.311200061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.

- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.11. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 77/14. Remodelación integral calle Virgen de la Esperanza) (ADO 920140004814).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA ESPERANZA” (PIP-VPO-77/14)” en MIJAS por importe total de 194.278,50 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	194.278,50 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(3) TRES MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.77)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 194.278,50 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

- Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:
- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.

- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.12. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Mijas, por Contrata (PIP VPO 78/14. Remodelación integral calle Virgen del Carmen) (ADO 920140004815).

a) Aprobar proyecto de “REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DEL CARMEN” (PIP-VPO-78/14)” en Mijas por importe total de 59.693,86 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	59.693,86 €	100

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(2) DOS MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.78)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 59.693,86 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.

A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento

de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.

- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.13. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio.

Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Edificaciones 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Ojén, por Contrata (PPE 48.0/14. Instalación de Quiosco en Parque Infantil, C/ Clavel) (ADO 920140004704).

a) Aprobar proyecto de “INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PARQUE INFANTIL C/ CLAVEL” (PPE-48.0/14)” en Ojén, por importe total de 35.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	35.000,00	100,00	35.000,00	100,00
TOTALES	35.000,00	100,00	35.000,00	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/151C9/7620000 (2014.2.PPE.48)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 35.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obra.

A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

5. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6. Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento

de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras (para supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata y supere los límites establecidos para el contrato menor) según Anexo III. Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

9. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a

la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.14. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Edificaciones 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Monda, por Administración (PPE 45/14. Mejora en Edificio Municipal en C/ Huertos) (ADO 920140004701).

a) Aprobar proyecto de “MEJORA EN EDIFICIO MUNICIPAL EN calle HUERTOS”(PPE-45/14)” en MONDA, por importe total de 4.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	4.000,00	100	4.000,00	100
ENTIDAD LOCAL				
TOTALES		100,00		100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/151C9/7620000 (2014.2.PPE.45)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 4.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Edificaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.

- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

• Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

• Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

• Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.

- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.15. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Pujerra, por Administración (PIP GPO 22/14. Arreglo Campo de Fútbol) (ADO 920140004830).

a) Aprobar proyecto de “ARREGLO CAMPO DE FÚTBOL” (PIP-GPO 22/14)” en Pujerra, por importe total de 65.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	65.000,00	100%

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	(4) CUATRO MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/933A2/7620000 (2014.2.PIPPO.22)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 65.000,00 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

3. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

4. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

5. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 3 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por administración.

7. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

8. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica.

En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.16. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Macharaviaya, por Administración (PPU 89/14. Urbanización de prolongación Callejón del Cura) (ADO 920140004702).

a) Aprobar proyecto de "URBANIZACIÓN DE PROLONGACIÓN CALLEJÓN DEL CURA " (PPU-89/14)" en Macharaviaya, por importe total de 45.072,96 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	42.164,72	93,55	42.164,72	93,55
ENTIDAD LOCAL	2.908,24	6,45	2.908,24	6,45
TOTALES	45.072,96	100,00	45.072,96	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU 89)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 42.164,96 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que
- figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo. Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e intervenir en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.17. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Juzcar, por Administración (PPU 87/14. Arreglo en Caminos y Carriles Rurales) (ADO 920140004699).

a) Aprobar proyecto de “ARREGLO EN CAMINOS Y CARRILES RURALES” (PPU-87/14)” en Júzcar por importe total de 30.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	30.000,00	100,00	30.000,00	100,00
TOTALES	30.000,00	100,00	30.000,00	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2014.2.PPU 87)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 30.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las

que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.18. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad de Sedella, por Administración (PPU 112/14. Mejora de la red de agua municipal) (ADO 920140004802).

a) Aprobar proyecto de obra para “MEJORA DE LA RED DE AGUA MUNICIPAL” (PPU-112/14) en Sedella, por importe total de 35.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	35.000,00	100,00	35.000,00	100,00
TOTALES	35.000,00	100,00	35.000,00	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000(2014.2 PPU 112)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 35.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha

ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de

justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.19. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Edificaciones 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Benamargosa, por Administración (PPE 17.0/14. Mejora de Cementerio Municipal) (ADO 920140004703).

a) Aprobar proyecto de para “MEJORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL” (PPE-17.0/14) en Benamargosa, por importe total de 12.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	12.000,00	100	12.000,00	100,00
TOTALES	12.000,00	100,00	12.000,00	100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/151C9/7620000 (2014.2.PPE.17)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 12.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a los dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.

- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.20. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Edificaciones 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Monda, por Administración (PPE 44/14. Mejora local C/ Malaga) (ADO 920140004700).

a) Aprobar proyecto de “MEJORA LOCAL calle MÁLAGA” (PPE-44/14)” en Monda, por importe total de 6.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	6.000,00	100	6.000,00	100
ENTIDAD LOCAL				
TOTALES		100,00		100,00

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/151C9/7620000 (2014.2.PPE.44)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 6.000,00 €, de conformidad con el apartado 3 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Edificaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de octubre de 2015.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el apartado a), sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 del programa.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 1 de octubre 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 1 de octubre de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 1 de noviembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.

- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas, aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite, que no podrá rebasar los dos años desde la fecha de aprobación definitiva del programa

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 1 de noviembre de 2015.

En el caso de obras para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde su terminación.

Finalizado los plazos anteriormente previstos de justificación sin tener constancia en la Diputación Provincial de la documentación justificativa, o sin constar el recibo acreditativo de su presentación dentro de los plazos establecidos en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo dispuesto en el apartado 7.1 de cláusula 7 del Acuerdo Específico.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá entregar necesariamente:

- El acta de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido terminadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora del Programa.

Punto número 17.21. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2013, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de La Viñuela, por Contrata (PPU 98/2013. Mejora acceso sur Viñuela) (ADO 920140004547).

a) Aprobar el cambio de forma de ejecución de la obra “MEJORA ACCESO SUR VIÑUELA” en La Viñuela (PPU-98/2013), solicitado por el Ayuntamiento inicialmente por Administración, pasando a ejecutarse el mismo por Contrata.

b) Dar cuenta del proyecto de la obra “MEJORA ACCESO SUR VIÑUELA” en La Viñuela (PPU-98/2013), por importe total de 255.768,52 €, y delegar en la entidad local la ejecución de las obras por contrata de la fase incluida PPACO 2013: Programa Obras de Urbanización, por importe de 162.454,49 €, de referencia (PPU-98/13) según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	TOTAL	%	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	154.081,77	94,85	154.081,77	94,85
ENTIDAD LOCAL	8.372,72	5,15	8.372,72	5,15
TOTALES	162.454,49	100,00	162.454,49	100,00
FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA			
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (3) MESES			
DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A1/7620000 (2013.2.PPU.98)			

c) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 154.081,77 € ya que existe en el expediente Resoluciones de Alcaldía número 2014-0024 de fecha 31/07/14 y 2014-0031 de fecha 11/08/14, Anexo III, Modelo 3 y Contrato con la empresa adjudicataria, con registro de entrada en esta Diputación el 20/08/14, número 20069 en el cual aprueban que la obra ha sido adjudicada en el precio de 162.454,49 € IVA incluido y el 100% del importe que corresponde a la Entidad Local, ascendente a 8.372,72 €, de conformidad con el apartado 4.1 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, manifestando que la aportación de la entidad local no se hará efectiva al proceder su compensación con cargo al concepto de ingresos 76200.

d) Quedar enterado de la adjudicación realizada por el Ayuntamiento a favor de la empresa EXCAVACIONES MONTOSA, S.L., en la cantidad de 162.454,49 € (IVA incluido), con el compromiso de ejecutar en mejoras de obras parte del proyecto sin financiar, por importe de 35.739,99 €, sin coste alguno para el Ayuntamiento, según consta en la Resolución de Alcaldía número 2014-0024 de fecha 31/07/14.

e) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 1 de noviembre de 2014.

2. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En el caso de que la dirección técnica corresponda a los Servicios Técnicos de la Diputación, el Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la entidad local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta de la Entidad Local, a la que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la entidad local en su totalidad, sea cual sea su importe.

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 5 del programa.

7. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1. La entidad local habrá de presentar antes del 15 de noviembre de 2014 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido en la condición tercera.

- Acta de Comprobación del Replanteo en el caso que la dirección técnica no corresponda a los Servicios Técnicos de Diputación.
- Certificaciones de obras ejecutadas, en el caso que la dirección técnica no corresponda a los Servicios Técnicos de Diputación, y en todo caso, certificados acreditativos de la aprobación de dichas certificaciones.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación.
- Acta de Recepción, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo 3, Modelo 4.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas.

En el supuesto de que la contratación, o acuerdo de ejecutar la obra por la propia Administración, se haya llevado a cabo con anterioridad a la aprobación del programa Provincial de Urbanizaciones deberán acreditarse las circunstancias que han motivado tal decisión, cuya procedencia será apreciada por la Diputación.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas.

Punto número 17.22. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Alhaurín de la Torre, por Contrata (PIP VPO 5/14. Reurbanización y desdoblamiento de la Avd. Isaac Peral) (ADO 920140004832).

a) Aprobar proyecto de "REURBANIZACIÓN Y DESDOBLAMIENTO DE LA AVDA. ISAAC PERAL" (PIP-5-/14) en Alhaurín de la Torre, por importe total de 786.457,61 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por contrata según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	576.830,00	73,35%
AYUNTAMIENTO	209.627,61	26,65%
TOTAL	786.457,61	100,00%

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR CONTRATA
PLAZO EJECUCIÓN	(5) CINCO MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.5)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a 576.830,00 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La contratación de las obras corresponde a la entidad beneficiaria.
- Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación, la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

4. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

6. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo II. Modelo 2 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Contrato administrativo cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción de obras, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 4 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por contrata.

8. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

9. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

- El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.
- La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.23. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación de Proyecto incluido en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Faraján, por Administración (PIP VPO 50/14. Acondicionamiento e instalaciones C/ Antonio Federico de Sierra y Plazoleta) (ADO 920140004831).

a) Aprobar proyecto de “ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES calle ANTONIO FEDERICO DE SIERRA Y PLAZOLETA DE FARAJÁN” (PIP-VPO-50/14) en Faraján, por importe total de 65.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local por Administración según el siguiente cuadro:

ORGANISMO	EJ. 2014	%
DIPUTACIÓN	65.000,00	100%

FORMA EJECUCIÓN	AYUNTAMIENTO POR ADMINISTRACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN	(4) CUATRO MESES
DIRECCIÓN TÉCNICA	AJENA A DIPUTACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4101/155A0/7620000 (2014.2.PIPVO.50)

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente a

65.000,00 €, de conformidad con el apartado 2 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución de la obra:

1. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD LOCAL

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación.

3. INICIO DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

4. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

5. EJECUCIÓN

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 8 de la Normativa del Programa de Obras.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

Antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido del 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el director de las obras.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad local habrá de presentar antes del 30 de septiembre de 2015 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo II. Modelo 1 de la Normativa Reguladora del Programa.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de certificaciones de obra y abono Anexo II. Modelo 3 de la Normativa Reguladora del Programa, para obras ejecutadas por administración.

7. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Asimismo se reserva, en todo caso, la realización del control de calidad a través del Departamento de Control de Calidad, adscrito a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, según el programa incluido en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, así como de las instrucciones emitidas por la dirección de las obras.

8. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención percibida por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

No obstante si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.

b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica.

En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

Punto número 17.24. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Fomento y Atención al Municipio. Planes y Programas: Aprobación del cambio de destino de obras del programa de Obras de Edificación 2014 (PPE 2014), en relación con el Municipio de Cártama (sustituye "Techado Pistas Deportivas Barriada Sexmo", por "Espacio Multifuncional en Barriada El Sexmo") (Informe conformidad).

a) Anular la siguiente obra:

– Obra número PPE-26/14 de "Techado pistas deportivas barriada El Sexmo" en Cártama por importe de 260.451,45 €.

Incluir la nueva obra, cuya denominación y financiación quedarán como se detalla:

– Obra número PPE-63/14 de "Espacio Multifuncional en Barriada "El Sexmo", en Cártama, por importe de 396.150,30 € y con la siguiente financiación:

Aportación de la Ayuntamiento 187.842,7547,42%
Aportación de Diputación 208.307,5552,58%

b) Manifiestar que el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, indicada en la normativa del programa respectivo, deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos establecidos en la misma.

c) Publicar edicto del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sometiéndolo a exposición pública durante un período de veinte (20) días naturales para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, manifestando que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, y por tanto entrará en vigor.

Punto número 17.25. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Modernización Local. Planes y Programas: Aprobación de la Memoria valorada incluida en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Cartajima, por Contrata (PIP RHS 1/2014. Adquisición de clorímetro Depósito Municipal) (ADO 920140004805).

a) Aprobar la memoria valorada "ADQUISICIÓN DE CLORÍMETRO DEPÓSITO MUNICIPAL" en Cartajima (PIP-RHS. 1/2014), por importe

total de 5.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local según el siguiente cuadro:

ORGANISMOS	EUROS	%
DIPUTACIÓN	5.000,00	100,00
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00
TOTAL	5.000,00	100,00
FORMA DE EJECUCIÓN	DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR POR CONTRATA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2014/4203/452A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPHS/1)	

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe aprobado en el Plan como financiación por la Diputación de la actuación que se delega, ascendente 5.000,00 €, y que el reconocimiento de la obligación y posterior pago del importe de Diputación se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2014/4203/452A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPHS/1)

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución del suministro:

1. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Plan de Inversiones Productivas 2014 deberá quedar totalmente ejecutado antes del 30 de junio de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo V. Modelo 1.
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. Anexo V. Modelo 2.
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono Anexo V. Modelo 3
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. Anexo V. Modelo 4.
- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se detallarán las posibles desviaciones económicas que se hayan producido.

(Los anexos referidos corresponden a los aprobados dentro de la normativa del Plan de Inversiones Productivas 2014 y publicadas en el BOP de fecha 28 de julio de 2014).

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Solo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

Serán de cuenta de la entidad local a la que se delega la ejecución del suministro, cualquier incremento que se produzca así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicho suministro.

3. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

4. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento

de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

Punto número 17.26. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Modernización Local. Planes y Programas: Aprobación de la Memoria valorada incluida en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Benaoján, por Contrata (PIP APS 5/2014. Alumbrado Público, Mejora de la Eficiencia Energética, II fase) (ADO 920140004742).

a) Aprobar la memoria valorada “ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, II FASE” en Benaoján (PIP-APS. 5/2014), por importe total de 68.162,40 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local según el siguiente cuadro:

ORGANISMOS	EUROS	%
DIPUTACIÓN	68.162,40	100,00
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00
TOTAL	68.162,40	100,00
FORMA DE EJECUCIÓN	DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR POR CONTRATA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2014-4203/165A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPAS/5)	

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe aprobado en el Plan como financiación por la Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 68.162,40 €, y que el reconocimiento de la obligación y posterior pago del importe de Diputación se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2014-4203/165A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPAS/5)

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución del suministro:

1. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Plan de Inversiones Productivas 2014 deberá quedar totalmente ejecutado antes del 30 de junio de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación antes del 30 de septiembre de 2015. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo V. Modelo 1.
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. Anexo V. Modelo 2.
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono Anexo V. Modelo 3
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. Anexo V. Modelo 4
- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se detallarán las posibles desviaciones económicas que se hayan producido.

(Los anexos referidos corresponden a los aprobados dentro de la normativa del Plan de Inversiones Productivas 2014 y publicadas en el BOP de fecha 28 de julio de 2014).

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Solo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

Serán de cuenta de la entidad local a la que se delega la ejecución del suministro, cualquier incremento que se produzca así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicho suministro.

3. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

4. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIÓNES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

Punto número 17.27. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Modernización Local. Planes y Programas: Aprobación de la Memoria valorada incluida en el Plan de Inversiones Productivas 2014, y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local de Cartajima, por Contrata (PIP APS 8/2014. Mejora de alumbrado público) (ADO 920140004806).

a) Aprobar la memoria valorada “MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO” en Cartajima (PIP-APS. 8/2014), por importe total de 6.000,00 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada entidad local según el siguiente cuadro:

ORGANISMOS	EUROS	%
DIPUTACIÓN	6.000,00	100,00
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00
TOTAL	6.000,00	100,00
FORMA DE EJECUCIÓN	DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR POR CONTRATA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2014/4203/165A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPAS/8)	

b) Transferir a la entidad local en concepto de abono previo el 100% del importe aprobado en el Plan como financiación por la Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 6.000,00 €, y que el reconocimiento de la obligación y posterior pago del importe de Diputación se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2014/4203/165A0/7620000 (P.G. 2014/2/PIPAS/8)

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la entidad local para la ejecución del suministro:

1. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Plan de Inversiones Productivas 2014 deberá quedar totalmente ejecutado antes del 30 de junio de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo V. Modelo 1.
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. Anexo V. Modelo 2.
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono Anexo V. Modelo 3
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. Anexo V. Modelo 4
- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se detallarán las posibles desviaciones económicas que se hayan producido.

(Los anexos referidos corresponden a los aprobados dentro de la normativa del Plan de Inversiones Productivas 2014 y publicadas en el BOP de fecha 28 de julio de 2014).

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Solo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

Serán de cuenta de la entidad local a la que se delega la ejecución del suministro, cualquier incremento que se produzca así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicho suministro.

3. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

4. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

Punto número 17.28. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Modernización Local. Ayudas Públicas: Ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Marbella, con destino a "Módulo de vestuarios en C/ Príncipe de Vergara, Centro Deportivo Arroyo Primero" (Sub 111/2013) (Informe condicionado plazos).

a) Ampliar el plazo máximo de ejecución concedido al Ayuntamiento de Marbella hasta el 15 de febrero de 2015, para la ejecución de la actuación "Módulos de vestuarios en C/ Príncipe de Vergara, Centro Deportivo Arroyo Primero" (SUB-111/2013), para la cual se concedió subvención por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2013 al punto 7.21. así como el plazo de justificación hasta el 15 de marzo de 2015.

Punto número 17.29. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Derechos Sociales. Elevar a definitiva la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por Cursos, de la 2ª convocatoria para la participación en el Programa de Inserción Sociolaboral RETOS 2020.

a) Elevar a Definitiva la Resolución Provisional de personas beneficiarias y suplentes por curso, aprobada por la Diputada de Derechos Sociales por Decreto número 2125/2014 de 5 de agosto y modificada por Decreto número 2376/2014 de 12 de septiembre, de la 2ª Convocatoria Pública para la participación en el programa de inserción sociolaboral RETOS 2020, según el siguiente listado:

“CURSO: Bioconstrucción

MUNICIPIO: Algatocín

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	ARIAS	GALINDO	ALBERTO	33374204P	12,25	10	22,25
2	GONZALEZ	CORRALES	ISMAEL	74937512Q	12,25	8,5	20,75
3	SANCHEZ	MELGAR	JOSE DAVID	74923996R	11,25	9	20,25
4	NUÑEZ	TORRES	FCA. ANGELES	25586212T	11	4,5	15,50
5	ANDRADES	CARRASCO	RAQUEL	25599109V	8,75	6,5	15,25
6	GOMEZ	IZQUIERDO	MARIA JESUS	74934297K	8,75	6,25	15,00
7	SANCHEZ	BOTELLIN	JOSÉ MANUEL	25601836F	9,5	5,5	15,00
8	ANDRADES	MACIAS	JESUS	74937315A	9,75	5,25	15,00
9	CABEZAS	ALVAREZ	ESTEFANIA	25600851B	9,25	5	14,25
10	MENDOZA	LOZANO	FRANCISCA	25586996W	6,25	7,5	13,75
11	ANDRADES	CARRASCO	JOSE	25617845P	8,75	5	13,75
12	CORBACHO	SANCHEZ	AZAHARA	72318650A	11	2,25	13,25
13	GRANJA	DE LA ROSA	CRISTOBAL DAVID	25598995H	9,25	0	9,25
14	PACHECO	SANCHEZ	SONIA	72970756J	4,5	0	4,50

CURSO: Auxiliar de Industria Agroalimentaria Artesanal y Ecológica.

MUNICIPIO: Villanueva de la Concepción.

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	JACOME	CAMPOS	LOURDES	25344545V	11,25	9	20,25
2	GUERRERO	CUENCA	LAURA	25342710E	13,5	6,25	19,75
3	GIL	JIMENEZ	JOAQUIN	74892351G	12,75	7	19,75
6	GUERRERO	RUIZ	IZASKUN	45822989C	12,25	6	18,25
5	ARRABALI	MARTIN	Mª BELEN	25332239Q	11,25	7	18,25
4	GUERRERO	GUERRERO	LIDIA	25352875K	10,5	7,75	18,25
7	PODADERA	MUÑOZ	SANDRA	25349390D	12,75	5	17,75
8	BARRANCO	MARTIN	MARIA BELEN	25343517R	11,5	5,75	17,25
9	CLAVERIAS	PRIETO	SAMUEL	25346005M	10,25	7	17,25
10	GONZALEZ	LUQUE	SALVADOR	74896464T	10,25	6,75	17,00
12	PEREZ	CARRASCO	ANTONIO	74920768Q	9,5	7,5	17,00
11	MOLINA	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	25343985D	7	10	17,00
13	MONTIEL	VERGARA	AMANDA	25347356E	11,75	5	16,75
14	JIMENEZ	MUÑOZ	RUBEN	25351070X	9,5	7,25	16,75
15	GONZALEZ	GUARDIA	MARIA	25346212M	10,5	5,5	16,00

Suplentes

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	YOLANDA	25350865N	10,25	5,5	15,75
2	MUÑOZ	GONZALEZ	ISABEL	74899945P	10,5	5	15,50
3	BUENO	INFANTES	JORGE	25346869H	10,5	4,75	15,25
4	MOLINA	RODRIGUEZ	JESSICA	25344644R	10	5,25	15,25
5	DOMINGUEZ	RUIZ	MARINA	25351498R	9,25	6	15,25
6	EL MARBOUH		HAFIDA	X7569969W	12,5	2,5	15,00
7	RUIZ	PALOMO	MARIA TERESA	25350038J	10	5	15,00
8	JIMENEZ	BRENES	LUCIA	25343232S	9,75	5,25	15,00
9	MUÑOZ	MUÑOZ	CRISTINA	25347835H	9	6	15,00
10	CORTES	BRENES	ALEJANDRO	25346210A	9,5	5	14,50
11	POZO	MERIDA	JOSE ANTONIO	25347771T	9,75	4,5	14,25
12	RUIZ	RUIZ	FRANCISCO JOSE	74912471E	9,5	4,75	14,25
13	INFANTES	CABRERA	REMEDIOS	25673625J	9	5,25	14,25
14	GARCIA	BARBERO	NOELIA	26832028K	8,5	5,75	14,25
15	BRAVO	MARTIN	BLANCA	74908434X	10,75	3,25	14,00
16	GUERRERO	CUENCA	RUBEN	26834749M	10	4	14,00
17	JACOME	PEREZ	JUAN	25313443B	9,5	4,5	14,00
18	GUTIERREZ	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	25352867J	8,75	5	13,75
19	DURAN	PALOMO	ANA MARIA	25349505D	9	4,5	13,50
20	RODRIGUEZ	MERIDA	SARA	25344646A	10,25	3	13,25
21	RAZORES	RODRIGUEZ	ANA MARIA	25685253A	9,75	3	12,75
22	REPISO	HIDALGO	OSCAR JOSE	25344771J	12,5	0	12,50
23	ROJAS	RUIZ	MARIA DE LOS REMEDIOS	25608054S	10	2,5	12,50
24	RAMOS	MUÑOZ	MARIA ISABEL	74918468Q	5,75	6,5	12,25
25	LOPEZ	BENITEZ	MACARENA	74887279S	10,75	0	10,75
26	CORDOBA	CAMPOS	VANESSA	25340197Q	5,75	4,75	10,50
27	CEBRIAN	GASPAR	SEBASTIAN	25336778R	5	5,25	10,25
28	GUERRERO	GUERRERO	FRANCISCO JOSE	74920361T	4,5	5,75	10,25
29	CORDOBA	CAMPOS	JOSE MIGUEL	25347841R	9	0	9,00
30	GONZALEZ	LUQUE	Mª JESUS	74896463E	6,75	1,75	8,50
31	MANCEBO	MANCEBO	ANTONIO MANUEL	25328725K	6	0	6

CURSO: Dinamizador/a de turismo sostenible
MUNICIPIO: Casarabonela

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	BERROCAL	FLORIDO	ARANZAZU	74882888V	13	10	23,00
2	TRUJILLO	GALVAN	ISABEL MARIA	74891606H	11,75	6,5	18,25
3	OLIVA	JIMENEZ	MARIA JOSE	25599905P	10,75	7,5	18,25
4	FUENTES	GONZALEZ	NAZARET	76750054C	12,5	5,5	18,00
5	CANTARERO	RODRIGUEZ	ANA BELEN	74940403D	12	4	16,00
6	FLORIDO	RODRIGUEZ	ANA MARIA	25041199H	10,75	5,25	16,00
7	TOLEDO	DUARTE	MARIA VICTORIA	25604825Y	9,5	6,5	16,00
8	PACHECO	RAMIREZ	NOELIA	76875810N	10,25	4,75	15,00
9	TABOADA	FLORIDO	ELISABET	76641564K	10	4,5	14,50
10	DIAZ	CANTERO	INMACULADA	25664559D	10,25	4	14,25
11	MARTIN	GARCIA	NEIVA	53897097R	9,5	4,25	13,75
12	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ANTONIA	25663293P	12	0	12,00
13	BENITEZ	GONZALEZ	GONZALO	74870601N	4,75	7	11,75
14	GALVAN	LUQUE	PEDRO	74819473J	10,5	0,5	11,00
15	GARCIA	GIRON	JUAN MANUEL	25676624E	6,25	4,75	11,00

Suplentes

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	RODRIGUEZ	LORENTE	ISABEL	27345947M	10,75	0	10,75
2	SEPULVEDA	ROJANO	MARIO	77662133B	10	0,75	10,75

CURSO: Monitor/a de tiempo libre
MUNICIPIO: Carratraca

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	ROMERO	TORRES	EVA MARIA	77198162L	12,75	5,75	18,50
2	VERA	RAMOS	MARIA REMEDIOS	74900768A	10,75	7,25	18,00
3	TORRES	MELLENDEZ	FRANCISCA	25689298T	10	6	16,00
4	FUENTES	FLORIDO	JUAN	74903959C	8,5	7,25	15,75
5	RASORES	CUEVAS	ROCIO	25344612S	10,5	4,75	15,25
6	ATIQUI		SOUFIANE	X6391582C	11,25	3,75	15,00
7	TORRES	MARTIN	ELVIRA	25681113A	9,5	5	14,50
8	VERA	ASENCIO	MARIA SALUD	76426794W	9,75	4,5	14,25
9	ASENCIO	VEREDA	MARIA	77231094S	9,75	4,25	14,00
10	ASENCIO	SALVA	M. DEL CARMEN	77181793A	9,25	4,5	13,75
11	ORTEGA	RUIZ	EUGENIA FLORES	74826118B	6,25	7,5	13,75
12	NAVARRO	BERLANGA	JUAN MANUEL	76641145Q	9,75	3,75	13,50
13	SUAREZ	BAEZA	ANA	76876677M	9,5	3,5	13,00
14	ARANDA	TORRES	ALBA	25617516R	8,5	3,75	12,25
15	SUAREZ	GONZALEZ	ANA	25687135E	5	5,5	10,50

Suplentes

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	SANCHEZ	JIMENEZ	DAVID	74820563E	3,75	6,75	10,50
2	DUQUE	BALLESTEROS	JUAN JOSE	53698647H	4	6,25	10,25
3	MORENO	ARANDA	TAMARA	76435584Y	10	0	10,00

CURSO: Auxiliar de apoyo a la etapa infantil
MUNICIPIO: Alhaurín de la Torre

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	TORRES	GOMEZ	MARIA ISABEL	52561353M	14	9	23,00
2	ALVAREZ	MARTIN	FRANCISCA SUSANA	25703985J	14	8	22,00
3	ALONSO	TORRES	MARIA DEL CARMEN	25074319H	14	6,5	20,50
4	PALACIOS	CABRERA	GLORIA ADRIANA	79286411Y	13,75	6,5	20,25
5	GALLEGO	ARELLANO	MARITZA	X05717248T	12,75	7	19,75
6	CARRION	CARMONA	MARIA INMACULADA	25319648Y	11,75	8	19,75
7	BENITEZ	BARRIONUEVO	MARIA VICTORIA	25709139S	14	5,5	19,50
8	GOMEZ	ROSADO	TERESA	25726260R	11,75	7,5	19,25
9	HILILLO	SERRANO	VIRGINIA	74880514N	11,75	7,5	19,25
10	OKPAKO		VICTORIA	Y0857562K	10,75	8	18,75
11	JAIME	BALBUENA	MARIA DEL CARMEN	76881120D	13,25	5	18,25
12	SALAS	MORENO	MIRIAM	74895802M	12,75	5,5	18,25
13	CASTILLO	FONTALBA	MARIA CLAUDIA	25090961P	12,25	6	18,25
14	UTRERA	ALFARO	VERONICA	33375016S	11,75	6,5	18,25
15	LANZA	ORTIZ	CATALINA MARIA	27334410Z	12,5	5,5	18,00

Suplentes

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	SANCHEZ	SOLANO	GLORIA TADEA	25723487B	12,25	5,5	17,75
2	OZIRI		CHIKA THAMASINE	X07557817V	11	6,5	17,50
3	CANTERO	CANO	M.ª INMACULADA	74880672D	10,75	6,75	17,50
4	CALERO	CORDERO	DESEADA	76433359N	12,25	4,75	17,00
5	RUIZ	SAEZ	CARMEN VANESA	74943065A	12,5	4,25	16,75
6	SANCHEZ	SALAS	MARIA REMDIOS	25722060X	11,5	5	16,50
7	ARAGON	MADRID	ROCIO	25104550G	10,5	6	16,50
8	DOÑA	RAMOS	INMACULADA	74818413B	10,75	5,5	16,25
9	ZEA	DOÑA	NEREIDA	76751937V	10,5	5,75	16,25
10	HURTADO	RUIZ	ANA MARIA	77184548K	12	4	16,00
11	ESTRADA	OBRAS	ANA ISABEL	77190121M	10,75	5,25	16,00
12	SANTOS	BEDOYA	LAURA	74835064X	10	6	16,00
13	POVEA	VILLANOVA	SARA	76641059E	9,5	6,5	16,00
14	SANCHEZ	MOLINA	FRANCISCO	77235778F	10,5	5,25	15,75
15	SANCHEZ	LADRON DE GUEVARA	CAROLINA	44262981X	10,5	5	15,50
16	BERNAL	ANGULO	DESIREE	76883535D	11	4,25	15,25
17	RUIZ		ANA MAGDALENA	X06977416K	10,5	4,75	15,25
18	PLAZA	RUIZ	TAMARA	77192705J	10,5	4,5	15,00
19	ARCOS	FERNANDEZ	GRACIELA	77182000A	10,25	4,5	14,75
20	MARTIN	GONZALEZ	JUAN JESUS	76749166Y	10	4,75	14,75
21	CRUZ	SOLANO	M.ª DEL CARMEN	74819073G	9,75	5	14,75
22	OLALLA	GOMEZ	VERONICA	74850706N	11,5	3	14,50
23	BURGOS	SANCHEZ	M.ª DEL CARMEN	77199712M	10	4,5	14,50
24	RUIZ	SAEZ	ALBA CRISTINA	77196613B	9,75	4,75	14,50
25	LOPEZ	MORENO	M.ª AUXILIADORA	26812386K	9,5	5	14,50
26	MARTIN	GARCIA	DAVINIA	53371745S	11	3,25	14,25
27	RODRIGUEZ	GOMEZ	ANA MARIA	76435840D	10,25	4	14,25
28	SANCHEZ	GAITAN	CONCEPCION	76752509Z	9,75	4,5	14,25
29	AGUILAR	BECERRA	LAURA	76877730T	9,5	4,5	14,00
30	ARIAS	GUERRA	MARIA BELEN	25714009D	6	8	14,00
31	BENITEZ	GARCIA	LAURA	74846768F	11	2,5	13,50
32	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA JOSE	74828108T	10	2,75	12,75
33	RODRIGUEZ	LORENTE	ISABEL	27345947M	10,75	0	10,75
34	DENGRA	NAVARRO	VIRGINIA	74883703G	10,5	0	10,50
35	MARTIN	GONZALEZ	JORGE	76749165M	10,25	0	10,25

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
36	JIMENEZ	CARDOSO	SILVIA	25694900J	5,75	4	9,75
37	PEREA	MONTAÑO	ELISA KARINA	26263702W	4,25	5,5	9,75
38	CABELLO	MORENO	PAOLA	76876817F	9	0	9,00
39	ORTIZ	FERNANDEZ	LUCIA JACINTA	78966188N	7	0	7,00

CURSO: Intervención comunitaria con jóvenes

MUNICIPIO: Torre del Mar

Admitidos/as

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	LUQUE	FERNANDEZ	SARA	53655179C	13,25	8	21,25
2	SANCHEZ	FLORES	INMACULADA MARIA	53373766N	10,5	10	20,50
3	MARQUEZ	SILVA	M.ª ESPERANZA	53700162S	11,5	7	18,50
4	ORTEGA	CABALLERO	PALOMA	53672783Y	13,5	4,75	18,25
5	GONZALEZ	NIETO	CRISTINA	53742271B	11,75	6,5	18,25
6	RODRIGUEZ	MESONEROS	JOSE LUIS	53703153Q	8,5	9	17,50
7	GARCIA	GOMEZ	ESPERANZA	53150472W	9,75	7,5	17,25
8	HEREDIA	RAMOS	ANA SARAY	53898708W	9,75	7,5	17,25
9	BUENO	MOLINA	VANESSA	53742931G	11	5,5	16,50
10	MORENO	SOLERO	CRISTINA	25734145C	10,5	5,5	16,00
11	AVILA	MARTIN	NOELIA	53742214T	9,75	6	15,75
12	EXTREMERA	SANCHEZ	JOSE ALBERTO	53929709E	11	4,5	15,50
13	PENDON	PASTOR	MARIA JOSE	52586828L	5,5	10	15,50
14	CORDOBA	RUIZ	LINA MARIA	54371905C	11,25	4	15,25
15	FERNANDEZ	MARTINEZ	M.ª DEL CARMEN	25091383Q	10,5	4,25	14,75

Suplentes

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTOS SOLICITUD	PUNTO ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	FERNANDEZ	TOMAS	LAIA	53670162F	10,5	4	14,50
2	MARTIN	GARCIA	DAVINIA	53371745S	11	3,25	14,25
3	CEPERO	GONZALEZ	MONICA	45094763C	4,75	8,5	13,25
4	BALMORI	MATUTANO	NURIA	33392042K	4,75	5	9,75
5	ORTIZ	FERNANDEZ	LUCIA JACINTA	78966188N	7	0	7,00

b) Manifiestar que la presente propuesta no implica gasto.

c) Ordenar su publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación, una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación.

Punto número 17.30. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Cultura y Deportes. Anulación de acuerdo (por duplicidad), sobre concesión de subvención a la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA), con destino a colaborar con los gastos de alquiler de la Sala de Exposiciones Manuel Barbadillo, durante los meses de enero a mayo 2014, y abono.

a) Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2014, al punto número 15.1. sobre la concesión de una subvención por importe de 5.000,00 € a la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA), con destino a, *colaborar con los gastos de alquiler de la Sala de Exposiciones Manuel Barbadillo, durante los meses de enero a mayo de 2014, y abono*; por duplicidad (al haberse ya concedido por la Junta de Gobierno en sesión del 29 de julio de 2014, dicha ayuda al mismo beneficiario y con igual destino).

Punto número 17.31. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Adscripción, en comisión de servicios de doña Clara Isabel Arrebola Viñas (Informe. AD 920140004580. RC 920140004581).

a) Adscribir, en comisión de servicios, a doña Clara Isabel Arrebola Viñas, al puesto de Coordinador/a de Vicepresidencia en el Servicio de Tecnologías de la Información (Informática y Nuevas Tecnologías), F00536-S118-1, y a la plaza vacante en la plantilla F107-4, por un periodo de un año, con efectos de 1 de octubre de 2014, prorrogable a otro año, en su caso, en base a lo indicado anteriormente.

Punto número 17.32. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 4 plazas de Arquitecto/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Arquitecto/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Arquitecto/a (cód. F0011-4, F0011-8, F0011-9, F0011-10 antes A013002, A013008, A013011 y A013007, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Licenciatura en Arquitectura.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Arquitecto/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Arquitecto/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Vocaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Tema 2. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Tema 3. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Tema 4. Análisis ambiental de las afecciones de los planes de ordenación subregionales y su aplicación a la toma de decisiones en la planificación y gestión urbanísticas.
- Tema 5. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.
- Tema 6. Principios rectores de la gestión sostenible de los recursos en la provincia de Málaga. El caso particular de la evaluación estratégica en la planificación urbanística.
- Tema 7. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.
- Tema 8. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y Régimen Jurídico. Procedimiento. Control del cumplimiento.
- Tema 9. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.
- Tema 10. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Mortuoria.
- Tema 11. Los instrumentos de Planeamiento Urbanístico General y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 12. Los Proyectos de Urbanización. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.
- Tema 13. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 14. Los sistemas generales y los sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 15. Los sistemas generales y locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 16. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 17. Análisis geomorfológico de la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.
- Tema 18. Caracterización hidrológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.
- Tema 19. Componentes intrínsecos del paisaje como recurso en la provincia de Málaga. Análisis e incidencia en la calidad ambiental.
- Tema 20. Caracterización litológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la capacidad de acogida del territorio.
- Tema 21. La interpretación de los procesos y riesgos en la planificación territorial y urbanística. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 22. Los riesgos naturales. Diferentes tipos de riesgos. Incidencia sobre la población.
- Tema 23. La vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.
- Tema 24. Las avenidas hídricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.
- Tema 25. La influencia de suelo y clima y los problemas de inestabilidad en el eje viario local.
- Tema 26. Problemática ambiental del uso agropecuario en la provincia de Málaga. Análisis en el contexto comarcal. Criterios desde la planificación y gestión.
- Tema 27. Abastecimiento de agua. Estudio de poblaciones y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.
- Tema 28. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.
- Tema 29. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
- Tema 30. Instalaciones de Alumbrado Público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.
- Tema 31. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 32. Polígonos Industriales. Figuras de planeamiento urbanístico aplicables al diseño.
- Tema 33. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 34. Protección y uso del dominio público viario en Andalucía. Zonas de protección de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 35. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías.

Tema 36. Normas de diseño de centros educativos.

Tema 37. Normas de diseño de centros sanitarios.

Tema 38. Normas de diseño de instalaciones deportivas.

Tema 39. Requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 40. Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Tema 41. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 42. Estudios previos para localización e implantación de cementerios municipales. Policía Sanitaria Mortuoria. Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

Tema 43. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 44. Protección contra el fuego en los edificios.

Tema 45. Fábricas de ladrillo. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.

Tema 46. La piedra y la fachada ventilada.

Tema 47. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 48. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 49. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 50. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 51. Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización.

Tema 52. Contaminación acústica en la edificación.

Tema 53. Estudios geológicos y geotécnicos previos a la ejecución de proyectos y obras.

Tema 54. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 55. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 56. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 57. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 58. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado. Control de calidad.

Tema 59. Proyecto y construcción de estructuras metálicas. Control de calidad.

Tema 60. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 61. Patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 62. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 63. Impermeabilizaciones en la edificación. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 64. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Diseño. Ejecución y control.

Tema 65. Tipología de movimientos de laderas y taludes. Identificación en el terreno. Riesgos y peligrosidad.

Tema 66. Medidas de estabilización y contención de laderas y taludes.

Tema 67. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de Obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 68. Los Plazos de ejecución en las obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.

Tema 69. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 70. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Punto número 17.33. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Maestro/a Corrector/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Maestro/a Corrector/a (cód. F0058-1, antes D107001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los

efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Maestro/a Corrector/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Maestro/a Corrector/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Proceso de edición de una publicación. Fases.
- Tema 2. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. manuales de estilo. Plantillas.
- Tema 3. Tipos de corrección. Correcciones previas, galeradas, corrección de compaginadas, terceras pruebas y corrección de ferros.
- Tema 4. Las erratas. Clases y mecanismos de producción de erratas. erratas por adición u omisión de signos, por trasposición y sustitución.
- Tema 5. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Metodología de los signos de corrección. norma UNE 54-051-74.
- Tema 6. Principios generales de la ortografía española. Uso de mayúsculas y minúsculas. acentuación. abreviaturas, siglas y acrónimos.
- Tema 7. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión.
- Tema 8. Gramática del español. La oración y sus elementos. sustantivos y adjetivos. Superlativos.
- Tema 9. El género gramatical. El número gramatical. Concordancias.
- Tema 10. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. Usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis. Otras cuestiones gramaticales.
- Tema 11. Tipografía. Terminología. La corrección tipográfica.
- Tema 12. Elementos de la página. Elementos gráficos (blancos, márgenes, filetes, imágenes). Componentes textuales (cabecera, citas, pies de fotos, notas a pie de página, párrafos extratextuales).
- Tema 13. El libro. Partes del libro. Redacción de referencias bibliográficas, índices y notas. Citas de documentos electrónicos conforme a la norma ISO 960-2.
- Tema 14. La maquetación. Ilustraciones y normas de compaginación. Fuentes, tamaño, formato y relaciones. Numeración de títulos, figuras, paginación e índices. Numeración de notas.
- Tema 15. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: Conceptos y normativa.

Punto número 17.34. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de

las bases específicas para la provisión de 4 plazas de Técnico/a de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Técnico/a Administración General, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Técnico/a de Administración General (cód. F0107-7, F0107-15, F0107-25 antes A195008, A195031, A195030 respectivamente y F0107-2), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación

Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a de Administración General.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a de Administración General.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad

mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- Tema 2. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
- Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes.

- El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- Tema 4. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 5. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 6. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 7. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 8. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 9. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público.
- Tema 10. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.
- Tema 11. Ejecución de los contratos del sector público. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro.
- Tema 12. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.
- Tema 13. Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas. Responsabilidad a que están afectas estas garantías. Devolución y cancelación.
- Tema 14. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 15. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras y efectos. Responsabilidades.
- Tema 16. Las obligaciones de la Administración en la ejecución del contrato de obra pública: El pago del precio. Las certificaciones de obra: Concepto, clases, mediciones y relaciones valoradas.
- Tema 17. El contrato de concesión de obra pública. Estudio de viabilidad. Anteproyecto de construcción y explotación de la obra. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Tema 18. El contrato de gestión de servicios públicos. Ejecución. Modificación y mantenimiento del equilibrio financiero.
- Tema 19. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.
- Tema 20. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 21. Los contratos de colaboración entre el sector público y el privado.
- Tema 22. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Naturaleza y competencias. Organización y funcionamiento.
- Tema 23. El Recurso Especial en materia de contratación en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Tema 24. El Consejo de Estado como garantía: Competencias en materia de contratación.
- Tema 25. El Consejo Consultivo de Andalucía. Composición y funciones.
- Tema 26. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.
- Tema 27. La jurisdicción contenciosa-administrativa (I). Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.
- Tema 28. La jurisdicción contenciosa-administrativa (II). Procedimiento: Clases. El procedimiento ordinario.
- Tema 29. La jurisdicción contenciosa-administrativa (III). Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.
- Tema 30. La jurisdicción contenciosa-administrativa (IV). Recursos contra resoluciones procesales. Ejecución de sentencias.

- Tema 31. La jurisdicción social.
- Tema 32. Clases de procedimientos de exigencia de la responsabilidad patrimonial a las Administraciones Públicas.
- Tema 33. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.
- Tema 34. La expropiación forzosa. La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.
- Tema 35. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 36. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 37. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 38. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. El medio ambiente desde la perspectiva de la Administración local. Competencias y servicios prestados por los entes locales.
- Tema 39. La Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.
- Tema 40. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la Provincia.
- Tema 41. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tema 42. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tema 43. La protección de datos de carácter personal en la Administración local. Su incidencia en el procedimiento administrativo.
- Tema 44. La Unión Europea: Contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
- Tema 45. La Política Regional. La cohesión económica y social. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Tema 46. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.
- Tema 47. Las Diputaciones Provinciales y la reforma de régimen local.
- Tema 48. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- Tema 49. Las competencias de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 50. Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga. El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
- Tema 51. Las empresas públicas de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 52. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Tema 53. El Municipio. La población. El padrón municipal.
- Tema 54. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.
- Tema 55. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
- Tema 56. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios en la Ley 7/1985.
- Tema 57. Las competencias y servicios locales en la normativa Estatal.
- Tema 58. Ley de Autonomía Local de Andalucía I: La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales.
- Tema 59. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.
- Tema 60. Ley de Autonomía Local de Andalucía II: Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades locales. La cooperación territorial.
- Tema 61. Ley de Autonomía Local de Andalucía III: La demarcación municipal. La administración del territorio municipal.
- Tema 62. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. El contrato de trabajo y sus modalidades. Sistemas de contratación en las Administraciones públicas.
- Tema 63. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas. Especial referencia al despido.
- Tema 64. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidad de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 65. La igualdad de género: Conceptos y normativa.
- Tema 66. La Directiva 123/2006 de Servicios. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La licencia urbanística y de actividad en Andalucía. Especialidades en el ámbito local.
- Tema 67. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Tema 68. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales.
- Tema 69. Las ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 70. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
- Tema 71. El Patronato Provincial de Recaudación de Málaga.
- Tema 72. El régimen jurídico del gasto público local.

Punto número 17.35. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DESARROLLO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local (cód. F0152-1, antes C274001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante

certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Los Servicios Sociales en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 2. Servicios Sociales. Situación Actual en la Provincia de Málaga.
- Tema 3. Servicios Sociales Especializados en la Excmo. Diputación de Málaga.
- Tema 4. Organismos de Igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.

- Tema 5. El Mainstreaming en la Diputación de Málaga.
 Tema 6. Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
 Tema 7. Organismos de Igualdad de Oportunidades en el ámbito español.
 Tema 8. Organismos de Igualdad de Oportunidades en la Comunidad Autónoma Andaluza.
 Tema 9. Políticas de Igualdad de Oportunidades en el ámbito local.
 Tema 10. Programas de Acción Positiva. Características elementos y metodología.
 Tema 11. Perspectiva de Género de la Unión Europea.
 Tema 12. Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional.
 Tema 13. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
 Tema 14. Discriminación positiva y acción positiva.
 Tema 15. Incorporación de medidas de Igualdad de Oportunidades en el trabajo técnico. Propuesta de acciones.
 Tema 16. Discriminación positiva y acción positiva.
 Tema 17. Perspectiva de Género en la Unión Europea.
 Tema 18. Uso del lenguaje, imagen y publicidad desde la perspectiva de género.
 Tema 19. Conciliación vida laboral y familiar. Medidas y propuestas.
 Tema 20. Proceso de constitución de una iniciativa empresarial.
 Tema 21. Los nuevos yacimientos de empleo. Definición, factores causantes, sectores de incidencias.
 Tema 22. El autoempleo. Formas jurídicas de las empresas, requisitos, ventajas e inconvenientes.
 Tema 23. Plan de viabilidad de la empresa. Concepto, contenido y partes integrantes.
 Tema 24. Trámites relativos para la constitución de la forma jurídica de la empresa.
 Tema 25. Programas de apoyo a la creación de empresas. Especial referencia al empresariado femenino.
 Tema 26. Fiscalidad de la empresa individual. Estimación directa y modalidad del Régimen de estimación objetiva.
 Tema 27. Trabajo por cuenta propia o autónomo. Definición de trabajador/a autónomo/a.
 Tema 28. El RETA. Campo de aplicación. Inclusiones y exclusiones.
 Tema 29. El sistema de la Seguridad Social. Campo de Aplicación del Régimen General.
 Tema 30. Contrato de trabajo: Concepto de contrato de trabajo, requisitos y validez del contrato.
 Tema 31. El Salario. Concepto, percepciones extrasalariales y clases de salarios.
 Tema 32. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Punto número 17.36. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar de Topografía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de

2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Técnico/a auxiliar de Topografía (cód. F0146-1, F0146-2 y F0146-3 antes C269002, C269001 y C269004 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Auxiliar de Topografía.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar de Topografía.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones

administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Figuras geométricas. Segmentos y ángulos, medidas. Perpendicularidad y paralelismo. Relaciones entre ángulos. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de ángulos.
- Tema 2. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio, apotema. Construcciones de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Medidas de área, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.
- Tema 3. Razones trigonométricas, relaciones entre sí y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.
- Tema 4. Historia de la cartografía. Evolución de la representación cartográfica en España.
- Tema 5. Modelos digitales del terreno. Tipos, formatos y aplicaciones. Métodos y algoritmos.
- Tema 6. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Proyecciones cartográficas; clasificación y características. El datum geodésico. Latitud y longitud.
- Tema 7. La proyección Mercator. Proyección UTM. Sistemas de Referencia: ED50 y ETRS89.
- Tema 8. Unidades de medida utilizadas en topografía: conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales.
- Tema 9. Instrumentos topográficos: Taquímetros, niveles, estaciones totales. Funcionamiento, manejo y cuidado. Errores. Calibración. Elementos auxiliares.
- Tema 10. Nivelación. Conceptos generales. Tipos de nivelación. Errores. Señalización. Redes de nivelación.
- Tema 11. Levantamiento topográfico. Concepto general. Métodos.
- Tema 12. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.
- Tema 13. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.
- Tema 14. Interpretación de planos: cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Representación e interpretación del relieve.
- Tema 15. Representación del terreno. Planimetría y altimetría. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.
- Tema 16. Nociones de fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Puntos de apoyo. Ortofotos.
- Tema 17. Replanteo de obras: contenidos básicos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.
- Tema 18. Dibujo en Autocad. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 19. Perfiles topográficos. Tipos y aplicaciones.
- Tema 20. Cubicación y superficies. Cálculos y métodos.
- Tema 21. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistemas GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.

- Tema 22. Levantamientos topográficos con GPS. Fundamento; Métodos de medida. Uso de la Red de Estaciones Permanentes RAP: conceptos generales
- Tema 23. Fundamentos del LIDAR. Calibración del sistema. Procesos y filtrado de datos.
- Tema 24. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
- Tema 25. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.
- Tema 26. Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales. Entidades circulares. Polilíneas. Formas Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 27. Bloques y atributos en CAD. Acotación en dibujo CAD. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de trama. Herramientas relacionadas.
- Tema 28. Modelos de datos SIG: vectorial y ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.
- Tema 29. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 30. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 31. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. Igualdad de género: concepto y normativa.

Punto número 17.37. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Taller, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar de Taller, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TALLER, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Taller (cód. F0021-1, antes E030001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar Taller.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Taller.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Papel: formatos y tipos. Cartón y cartulina: formatos y tipos. Pliegos: plegado y compaginación. Formatos normalizados.
- Tema 2. El corte: tipos y variables. La guillotina: descripción.
- Tema 3. El alzado: tipos. Tren de alzado: descripción.
- Tema 4. Maquinaria y útiles para el manipulado de papeles.
- Tema 5. Condiciones de almacenamiento del papel: temperatura y humedad. Influencia del almacenamiento en la tirada.
- Tema 6. El almacenamiento de los trabajos terminados: cuidados y control.
- Tema 7. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.38. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 12 plazas de Programador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de doce plazas de Programador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a

la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE PROGRAMADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir doce plazas de Programador/a (cód. F0101-2, F0101-3, F0101-6, F0101-7, F0101-8, F0101-10, F0101-11, F0101-16, F0101-17, F0101-24, F0101-25, F0101-26 antes C182039, C182038, C182037, C182036, C182013, C182015, C182016, C182027, C182028, C182040, C182041 y C182042, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Bachiller o Formación Profesional en las familias de Administración y Gestión o Informática y Comunicaciones.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Programador/a

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Programador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ordenadores personales: Arquitectura y Sistemas Operativos. Herramientas Ofimáticas. Trabajo en grupo. Informática Corporativa.
- Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de Impresión. Elementos de Visualización y Digitalización.
- Tema 3. Ficheros. Concepto. Implementación física. Organización lógica de los ficheros: estructura de datos y modos de organización y acceso.
- Tema 4. Mantenimiento preventivo: Hardware y Software. Manuales de equipo. Proceso, ejecución y proveedores externos.
- Tema 5. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- Tema 6. Metodología ITIL. Monitor de rendimientos y planificación de capacidades. Gestión de incidencias. Atención al usuario (Helpdesk).
- Tema 7. Telefonía. Sistemas de telefonía fija y móvil. Telefonía IP. Conceptos y aplicaciones de voz e integración con los sistemas de información. Sistemas abiertos de centralitas (Asterisk).
- Tema 8. Sistemas de seguridad. Concepto de seguridad informática. Esquema Nacional de Seguridad. Certificación de seguridad en los sistemas de información. Análisis de riesgos. Principales normativas y procedimientos a implantar en una organización. Políticas de backup. Sistemas para evitar la fuga de información (DLP)
- Tema 9. Sistemas de Información. Organización y funcionamiento de los sistemas de información. Seguridad lógica y física de los datos. Mecanismos de implantación. Registros de acceso. LDAP's corporativos.
- Tema 10. Arquitectura de los sistemas. Sistemas de almacenamiento. Centro de Respaldo. Alta disponibilidad de los sistemas existentes. Sistemas abiertos: OpenFlow y OpenStack.
- Tema 11. Redes Corporativas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Infraestructura necesaria. Ejemplos de Interoperabilidad: Red SARA y Red NEREA.
- Tema 12. Encaminamiento dinámico y estático. Tablas de encaminamiento. Componentes y funciones de un encaminador. Administración. Configuración del encaminamiento estático. ACL's. Algoritmos y protocolos de encaminamiento dinámico. Métricas. Clasificación y características. RIP, OSPF, EIGRP.
- Tema 13. El Padrón Municipal de habitantes. Conceptos generales. Normativa. Gestión y explotación. Ficheros de intercambio. El INE y el Consejo Nacional de Empadronamiento. Composición y funcionamiento. El Censo Electoral.

- Tema 14. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Diseño de ficheros. Normativa SICRES. Gestión y explotación de un registro presencial.
- Tema 15. Recaudación e Ingresos en las Corporaciones Locales. Normativa sobre la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Conceptos generales. Conceptos impositivos. Expedientes. Padrones. Tipos de tasas municipales. Emisión de ficheros para entidades colaboradoras.
- Tema 16. Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Ley 59/2003 de firma electrónica. DNI electrónico. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Portales de administración electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación.
- Tema 17. La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Registro telemático. Notificaciones y uso de los medios electrónicos.
- Tema 18. Nuevas tecnologías y la difusión cultural en la provincia de Málaga. La red como instrumento de participación de medio rural. Las nuevas tecnologías como medio de democratización cultural. La creación de redes locales y comarcales.
- Tema 19. Contratación Pública. La información a través de Internet. Transparencia en la Contratación Pública. Perfil del Contratante. Ley de contratos del Sector Público.
- Tema 20. Plataformas de Administración Electrónica. Características y funcionalidades del modelo TIC de Ayuntamiento. La estrategia de modernización de las administraciones locales. Trámites electrónicos normalizados.
- Tema 21. La Administración Electrónica. Implicaciones y acciones encaminadas a su implantación. Subvenciones Públicas. La Sede Electrónica.
- Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Diagramas de casos de uso. Diagramas de secuencia. Diagramas de colaboración. Diagramas de clase.
- Tema 23. Programación orientada a objetos (POO). Lenguajes orientados a objetos.
- Tema 24. Gestión de acceso a identidades. Tecnología. Objetivos. Herramientas. Tecnología Single Sign On. Casos prácticos de uso.
- Tema 25. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.
- Tema 26. Lenguaje de programación Java. Filosofía. JSF. Seam. JPA. Maven. Control de versiones. Repositorio de Librerías.
- Tema 27. Calidad del software. Conceptos. Control de la calidad en el software. Herramientas.
- Tema 28. Programación de sistemas Cliente/Servidor sobre Bases de Datos Relacionales. Bases de Datos. Modelo Relacional. Integridad.
- Tema 29. Administración de Bases de Datos. Herramientas. Instalación. Seguridad. Mantenimiento.
- Tema 30. Gestor Documental. Concepto. Diseño. Casos de uso en la Administración Pública.
- Tema 31. La Igualdad de Género: Conceptos y normativa.
- Tema 32. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención de la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Punto número 17.39. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Operador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal

en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Operador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Operador/a (cód. F0086-4, antes D159015), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Operador/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 6890 email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Principios básicos de las computadoras.
- Tema 2. Introducción a las redes de área local.
- Tema 3. Medios, conexiones y colisiones.
- Tema 4. El modelo OSI.
- Tema 5. Proyectos de cableado.
- Tema 6. Electrónica y señales.
- Tema 7. Introducción a las redes domésticas.
- Tema 8. Diseño de las LAN.
- Tema 9. Protocolo TCP/IP.
- Tema 10. Resolución de problemas en las redes de comunicaciones.
- Tema 11. Administración de redes.
- Tema 12. Direccionamiento IP.
- Tema 13. Introducción a la seguridad en la red.
- Tema 14. Diseño y documentación.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa

Punto número 17.40. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Ayudante de Almacén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Ayudante Almacén, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ALMACÉN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante Almacén (cód. F0162-1, antes D284001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Ayudante Almacén.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ayudante Almacén.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo.

Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El almacén: concepto, clases, diseño y ubicación.
- Tema 2. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación, expedición, zonas auxiliares.
- Tema 3. Almacenaje: clasificación de los productos, aprovechamiento de espacios, sistemas de almacenamiento.
- Tema 4. El manejo de los materiales. Protección física de la mercancía: empaquetado y embalaje. Sistemas de almacenamiento en estanterías.
- Tema 5. Maquinaria de almacén. Circuitos de servicio y recorridos. Soporte de carga y contenedores.
- Tema 6. Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos.
- Tema 7. Operativa de los almacenes: flujos de entrada y salida, gestión de pedidos. Recepción, codificación y distribución de la mercancía.
- Tema 8. Gestión del almacén: sistemas, organización y gestión de stocks.
- Tema 9. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad.
- Tema 10. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos. Tecnologías, variables de control.

- Tema 11. Gestión administrativa y documentación: pedido, albarán, factura, packing lost, orden de trabajo, orden de transporte.
- Tema 12. Registro de la mercancía. La ficha de control del almacén. Criterios de valoración de las salidas de existencias.
- Tema 13. El contrato de suministros: regulación jurídica, concepto, procedimiento de contratación.
- Tema 14. Conducta con el público, orientaciones, información, relaciones humanas y públicas, etc.
- Tema 15. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.41. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 7 plazas de Delineante, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Delineante, seis en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE DELINEANTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Delineante (cód. F0032-14, F0032-15, F0032-17, F0032-19, F0032-20, F0032-21, F0032-35 antes C056043, C056042, C056040, C056035, C056036, C056037 y C056024, respectivamente), 6 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Delineante.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Delineante.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2.006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.
- Tema 2. El plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 4. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. El caso particular del suelo no urbanizable.

- Tema 5. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 6. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 7. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 8. El plan especial de protección del Medio físico de la provincia de Málaga. Origen. Objetivos. Estructura y contenidos.
- Tema 9. Abastecimiento hídrico de la provincia de Málaga. Características generales. Planificación de actuaciones y gestión del ciclo hidráulico.
- Tema 10. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 11. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencia. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 12. Las vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 13. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa
- Tema 14. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.
- Tema 15. Fábricas de ladrillos. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.
- Tema 16. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Afros. Impulsiones. Pruebas de bombeo.
- Tema 17. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 18. Redes de Alumbrado público.
- Tema 19. Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.
- Tema 22. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.
- Tema 23. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 24. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes
- Tema 25. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.
- Tema 26. Polígonos industriales. Figuras del planeamiento urbanístico Aplicables al diseño.
- Tema 27. Instalaciones en polígonos industriales.
- Tema 28. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
- Tema 29. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 30. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.
- Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.42. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 5 plazas de Guarda, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el

marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Guarda, 4 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE GUARDA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Guarda (cód. F0038-1, F0038-2, F0038-3, F0038-8, F0038-9, antes E074005, E074001, E074002, E074004, y E074003, respectivamente), 4 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Guarda.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Guarda.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad

mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La Diputación Provincial (I). La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.
- Tema 2. La Diputación Provincial (II). Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno. El Pleno, la Junta de Portavoces y las intervenciones de los Diputados.
- Tema 3. Servicios que presta la Administración Autonómica en Málaga.
- Tema 4. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.
- Tema 5. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior.
- Tema 6. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma. Denuncias ante Autoridades Gubernativas o Judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno.
- Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Punto número 17.43. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos (cód. F0141-1, antes A256001), en régimen

funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o Administración Pública.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- Técnico/a Superior Proyectos Europeos.
- Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.málaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además

de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las recla-

maciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La Unión Europea y el proceso de integración territorial. Las sucesivas ampliaciones y sus consecuencias. La Unión Europea y el proceso de integración política. El proceso de democratización y participación. El concepto de ciudadanía europea.
- Tema 2. El Parlamento Europeo. Poderes y procedimientos. Organización y funcionamiento.
- Tema 3. El Consejo Europeo. Composición. Funcionamiento y funciones.
- Tema 4. La Comisión Europea. Iniciativa y poder normativo. Funciones y poderes. Estructura y funcionamiento.
- Tema 5. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Composición. Tipos de procedimientos: la cuestión prejudicial, el recurso por incumplimiento, el recurso de anulación, el recurso de omisión. La tramitación de los distintos procesos. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Finalidad. Cometidos. Composición y Organización.
- Tema 6. Órganos ejecutivos de la Unión Europea que no tienen rango de Institución. El Banco Central Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo. Órganos de participación en la Unión Europea. El Comité Económico y Social Europeo. El Comité de las Regiones. Organismos y agencias especializadas de la Unión Europea.
- Tema 7. Los Tratados de la Unión Europea. Estructura y Contenido. Los Tratados originarios. Tratado de París. CECA. Tratados de Roma. CEE y EURATOM. El Tratado de la Comunidad Europea. Los Tratados modificativos. Tratados de Adhesión. Acta Única Europea.
- Tema 8. Los Tratados de la Unión Europea. Estructura y Contenido. Tratado de Ámsterdam. Tratado de Niza. Tratado de Lisboa. La Constitución Europea: naturaleza jurídica y análisis de su contenido.
- Tema 9. Actos típicos en el derecho comunitario. El Reglamento. La Directiva. Las Decisiones. Recomendaciones y Dictámenes. El concepto de acervo comunitario. El derecho derivado. Actos atípicos. Otras fuentes de Derecho internacional. La integración europea en el ordenamiento jurídico español.

- Tema 10. El presupuesto general de la Unión Europea. Los ingresos y los gastos. El procedimiento de aprobación del presupuesto general. La financiación de la Unión Europea. Políticas de la Unión Europea y el funcionamiento de la financiación europea. Perspectivas financieras (2014-2020).
- Tema 11. Programa EaSI. Desarrollo de proyectos de Empleo y Política Social financiados por la Unión Europea.
- Tema 12. Programa Europa Creativa. Desarrollo de proyectos de Cultura financiados por la Unión Europea.
- Tema 13. Programa Erasmus+. Programa Erasmus para jóvenes emprendedores. Desarrollo de proyectos de Educación, Formación, Juventud y Deporte financiados por la Unión Europea.
- Tema 14. Programa LIFE. Desarrollo de proyectos Medioambientales financiados por la Unión Europea.
- Tema 15. Programa Horizon 2020. Desarrollo de proyectos de Investigación e Innovación financiados por la Unión Europea.
- Tema 16. Programa COSME. Programa Europa con los ciudadanos. Programa Mecanismo de Protección civil de la Unión. Programa de Consumidores. Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía. Europe Direct. Desarrollo de proyectos de Fomento de la Competitividad empresarial; de Ciudadanía; de Protección Civil; de Defensa de los Consumidores; de Igualdad; para el Desarrollo de Proyectos de Intercambio Empresarial, financiados por la Unión Europea.
- Tema 17. Programa Interreg IVB SUDOE. Programa MED. Programa Espacio Atlántico Desarrollo de proyectos de Cooperación Transnacional financiados por la Unión Europea.
- Tema 18. Programa Interreg Europe. Programa Interact. Programa Urbact. Desarrollo de proyectos de Cooperación Interregional financiados por la Unión Europea.
- Tema 19. Política Europea de Vecindad. Desarrollo de proyectos en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Perspectivas futuras. EuropeAid.
- Tema 20. Desarrollo de proyectos de Cooperación financiados por la Unión Europea. Cooperación Transfronteriza con Marruecos.
- Tema 21. Los nuevos Instrumentos financieros europeos. Instrumentos financieros de apoyo específico: Jeremie, Jessica, Jasmine.
- Tema 22. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).
- Tema 23. El Fondo Social Europeo (FSE).
- Tema 24. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 25. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 26. Financiación de Inversiones Públicas. Modelos y experiencias comparadas.
- Tema 27. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Las Diputaciones Provinciales y la reforma de régimen local.
- Tema 28. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. Las empresas públicas de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 29. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- Tema 30. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Tema 31. El nuevo modelo de gestión de las Diputaciones Provinciales. El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
- Tema 32. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: Iniciación, Planificación, Ejecución, Control, Cierre.
- Tema 33. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Normativa Europea. Procedimiento para incorporar la Perspectiva de Género a los Presupuestos Públicos.
- Tema 34. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 35. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 36. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 37. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 38. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 39. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público.
- Tema 40. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.
- Tema 41. Ejecución de los contratos del sector público. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro.
- Tema 42. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.
- Tema 43. Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas. Responsabilidad a que están afectas estas garantías. Devolución y cancelación.
- Tema 44. El contrato de obras en el sector público. Clasificación de las obras. Proyecto de obras. Replanteo del proyecto. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras y efectos. Responsabilidades.
- Tema 45. Las obligaciones de la Administración en la ejecución del contrato de obra pública. El pago del precio. Las certificaciones de obra: concepto, clases, mediciones y relaciones valoradas.
- Tema 46. El contrato de gestión de servicios públicos. Ejecución. Modificación y mantenimiento del equilibrio financiero.
- Tema 47. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.
- Tema 48. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 49. Clases de procedimientos de exigencia de la responsabilidad patrimonial a las Administraciones Públicas.
- Tema 50. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales. Las ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 51. El régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 52. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
- Tema 53. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
- Tema 54. Estructura Presupuestaria Gastos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria.

- La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.
- Tema 55. Estructura Presupuestaria Ingresos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.
- Tema 56. El Presupuesto General de la Administración Local: Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.
- Tema 57. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.
- Tema 58. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga. Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.
- Tema 59. Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos. Créditos extraordinarios; suplementos de créditos; ampliaciones de crédito; transferencias de crédito: generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.
- Tema 60. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. Fase A (Autorización del Gasto): concepto, requisitos y efectos.
- Tema 61. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Fase D (Disposición o compromiso del gasto): concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase O (Reconocimiento y liquidación de la obligación): concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P (Ordenación del pago): Concepto y Competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.
- Tema 62. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: la compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.
- Tema 63. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación. Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.
- Tema 64. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.
- Tema 65. Liquidación del presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.
- Tema 66. Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo. El control interno de la actividad de las Entidades Locales.
- Tema 67. Estabilidad presupuestaria en las corporaciones locales. Planes de Tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.
- Tema 68. La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad. El sistema contable de la administración local. Plan general de contabilidad pública.
- Tema 69. Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.
- Tema 70. Auditoría del Sector Público. Evaluación y Control de proyectos financiados por la Unión Europea. Cámara de Cuentas de Andalucía. IGAE.
- Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidad de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Punto número 17.44. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 7 plazas de Psicólogo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Psicólogo/a (cód. F0102-1, F0102-2, F0102-3, F0102-4, F0102-6, F0102-7, F0102-9, antes A183016, A183009, A183010, A183011, A183008, A183007, A183014, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Psicólogo/a (cód. F0102-1, F0102-2, F0102-3, F0102-4, F0102-6, F0102-7, F0102-9, antes A183016, A183009, A183010, A183011, A183008, A183007, A183014, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Psicólogo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Psicólogo/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacifico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197 de Unicaja en Málaga. A la solicitud de participación en la

respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones

administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Servicios Sociales comunitarios y especializados en la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 2. Técnicas psicométricas en la evaluación psicológica.
- Tema 3. Teoría del Aprendizaje: Condicionamiento clásico y operante.
- Tema 4. Teoría del Aprendizaje Social, presupuestos teóricos e implicaciones metodológicas.
- Tema 5. Habilidades de Competencia Social y Asertividad.
- Tema 6. Trastornos emocionales y de conducta en la infancia y adolescencia.
- Tema 7. Impulsividad y conducta agresiva: Evaluación y tratamiento.
- Tema 8. Técnicas de modificación de conducta y terapia conductual.
- Tema 9. Procedimientos e instrumentos de evaluación psicológica.
- Tema 10. Terapia cognitiva y cognitivo-conductual.
- Tema 11. La Personalidad y los trastornos de la personalidad.
- Tema 12. Estrés y Afrontamiento del Estrés.
- Tema 13. Habilidades de Inteligencia emocional.
- Tema 14. Neuropsicología: Funciones del S.N.C. en la organización de la conducta.
- Tema 15. Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.
- Tema 16. Modelos Teóricos explicativos y de intervención en psicología.
- Tema 17. Metodología y diseños de investigación en Psicología.
- Tema 18. Actitudes: factores de adquisición y de modificación de las actitudes.
- Tema 19. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico.
- Tema 20. Psicoterapia de Incremento Motivacional: Principios y estrategias.
- Tema 21. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Individual.
- Tema 22. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Familiar.
- Tema 23. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Grupal.
- Tema 24. Trastornos Afectivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 25. Trastornos de ansiedad: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 26. Trastorno Obsesivo compulsivo: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 27. Trastorno de estrés postraumático: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 28. Trastornos adictivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 29. Trastornos de la alimentación: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 30. Fobias: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 31. Trastorno Bipolar: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 32. Disfunciones sexuales: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 33. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 34. Trastornos del sueño: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 35. Trastornos psicóticos: Clínica diagnóstico y tratamiento.

- Tema 36. Conceptos Básicos en Drogodependencias.
- Tema 37. II Plan Andaluz de Drogas y Adicciones.
- Tema 38. La Red Asistencial a las Drogodependencias y otras Adicciones en Andalucía.
- Tema 39. Los Centros Provinciales de Drogodependencias.
- Tema 40. El Proceso Terapéutico en Drogodependencias y Adicciones.
- Tema 41. El Equipo Interdisciplinar en el abordaje terapéutico en adicciones.
- Tema 42. Abordaje de las drogodependencias en los Centros Penitenciarios en Andalucía.
- Tema 43. Opiáceos: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 44. Alcohol: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 45. Cocaína: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 46. Cannabis: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 47. Drogas de Síntesis: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 48. Hipnosedantes: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 49. Tabaco: Adicción y Abordaje terapéutico.
- Tema 50. Comorbilidad psicopatológica y Patología Dual.
- Tema 51. Características específicas de la adicción en la mujer.
- Tema 52. Prevención de las Adicciones. Ámbito de actuación. Factores de Riesgo y Protección.
- Tema 53. La Red Pública de Atención a las Drogodependencias de la Diputación de Málaga.
- Tema 54. La Atención de las personas con retraso mental en la Diputación de Málaga.
- Tema 55. El diagnóstico del retraso mental.
- Tema 56. Valoración psicológica de la discapacidad intelectual.
- Tema 57. Evolución de los enfoques de intervención en el retraso mental.
- Tema 58. La intervención psicológica en el retraso mental.
- Tema 59. La integración de las personas con discapacidad intelectual.
- Tema 60. Las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.
- Tema 61. Los trastornos generalizados del desarrollo.
- Tema 62. Intervención psicológica con la familia de personas con discapacidad intelectual.
- Tema 63. La Violencia de Género. Definición y características.
- Tema 64. La atención en Violencia de Género a través de los equipos interdisciplinares: La función del/la psicólogo/a.
- Tema 65. Legislación estatal y autonómica en Violencia de Género.
- Tema 66. La igualdad de género: conceptos y normas.
- Tema 67. Las repercusiones de la violencia de género en las mujeres y en los menores.
- Tema 68. Características y estrategias del maltratador. Programas de reeducación.
- Tema 69. Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Tema 70. Conciliación y corresponsabilidad: La división sexual del trabajo y el uso de los tiempos.
- Tema 71. Prevención de violencia de género en jóvenes y socialización.
- Tema 72. Principios básicos de prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Punto número 17.45. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 13 plazas de Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de trece plazas de Administrativo/a, doce

en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir trece plazas de Administrativo/a (cód. F0003-32, F0003-59, F0003-20, F0003-58, F0003-36, F0003-10, F0003-1, F0003-49, F0003-26, F0003-18, F0003-4, F0003-31 y F0003-65 antes, C003071, C003053, C003059, C003048, C003050, C003005, C003056, C003069, C003067, C003009, C003085, C003047 y C003068), respectivamente), 12 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional y mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Administrativo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Administrativo/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2.006 de 9 de Junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
- Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Autónoma: principios informadores y organización.
- Tema 5. La administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.
- Tema 6. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 7. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución Histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 9. Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
- Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

- Tema 13. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.
- Tema 14. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
- Tema 15. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.
- Tema 16. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Los recursos de reposición, alzada y revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- Tema 18. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación: fases.
- Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
- Tema 21. El municipio. Organización municipal. Competencias.
- Tema 22. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- Tema 23. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 25. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales y procedimiento sancionatorio.
- Tema 26. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 28. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.
- Tema 29. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.
- Tema 30. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva
- Tema 32. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Punto número 17.46. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título Título Universitario de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Vocaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Fundamento de fotogrametría. Definiciones. Método general: Proyección central en el espacio y haces perspectivas. La foto como imagen perspectiva. Concepto y parámetros de la orientación interna y externa.
- Tema 2. El vuelo fotogramétrico: Planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y escala del mapa. Parámetros del vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INS
- Tema 3. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS. Cálculo de efemérides.
- Tema 4. Modelos digitales del terreno: Características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva: obtención de curvas de nivel.
- Tema 5. Ortofoto digital: Concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.
- Tema 6. Fundamentos del sensor Lidar. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del Lidar aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos Lidar. Utilización del Lidar en la obtención del MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.
- Tema 7. Teledetección y Sistemas de Tratamiento Digital de Imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra. Imágenes hiperespectrales.
- Tema 8. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, "Rational Polynomial Coefficients". Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaico. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imagen: ortoimágenes. Actualización de cartografía.
- Tema 9. Medida de ángulos y distancias en Topografía: Instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.
- Tema 10. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.
- Tema 11. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores y tolerancias.
- Tema 12. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.
- Tema 13. Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticas, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.
- Tema 14. Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala, deformación angular y acimutal. Distorsión por curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.
- Tema 15. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones.
- Tema 16. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función; características básicas; tipos según la escala; según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada); según la función y según el tema. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.
- Tema 17. La representación del territorio: Sistema de producción cartográfica, definiciones y objetivos. Sistema cartográfico de representación: diseño, redacción, semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación. Fases generales del sistema de producción cartográfica
- Tema 18. Plan de calidad en Cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de calidad).
- Tema 19. Visualización de información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual; cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.
- Tema 20. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
- Tema 21. La Teledetección y la Geografía. Análisis visual y digital de imágenes. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite: Principios. Sensores y plataformas. Técnicas de tratamiento hiperespectral. Aplicaciones. Obtención de información de vegetación mediante LIDAR.
- Tema 22. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial
- Tema 23. Análisis geomorfológico de la Provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

- Tema 24. *Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España*. Disposiciones generales. Coordinación y dirección de la Infraestructura de Información Geográfica de España. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica.
- Tema 25. Infraestructura de Información Geográfica de la Administración General del Estado. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía
- Tema 26. Modelos de datos en los SIG. Modelos vectoriales. Modelo ráster. Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.
- Tema 27. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. Geographic Markup Language (GML)
- Tema 28. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones.
- Tema 29. Modelos Digitales del Terreno: Tipos, formatos y aplicaciones (análisis de pendientes y orientaciones, mapas de visibilidad, perfiles). Algoritmos y métodos.
- Tema 30. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.
- Tema 31. Metadatos. Definición. Reglamento sobre metadatos y sus elementos, Núcleo Español de Metadatos.
- Tema 32. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto
- Tema 33. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 34. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.
- Tema 35. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Tema 28. Redes de alumbrado público. Tema 29. Redes de saneamiento urbano.
- Tema 36. Vertido del agua residual. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.
- Tema 37. El control y regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Tema 38. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables.
- Tema 39. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrológicos a tener en cuenta.
- Tema 40. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
- Tema 41. Topología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.
- Tema 42. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 43. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.
- Tema 44. La ordenación del territorio. Planes de ordenación Urbana, Planes Parciales y Proyectos de Urbanización.

- Tema 45. Competencias de la Administración Local en la protección de personas y bienes.
- Tema 46. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Seguridad y salud en el ámbito de la topografía. Legislación. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva
- Tema 48. La igualdad de género: Conceptos y normativa

Punto número 17.47. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 3 plazas de Monitor/a Tiempo Libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y C237001 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE MONITOR/A TIEMPO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Monitor/a Tiempo Libre (cód. F0132-1, F0132-2 y F0132-3 antes C237002, C237003 y C237001 respectivamente), en turno libre, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Actividades Físicas y Deportivas.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas

obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Monitor/a Tiempo Libre.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Monitor/a Tiempo Libre.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2.006 de 9 de Junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Ocio y tiempo libre: concepto, funciones y objetivos.
- Tema 2. Marco legislativo del ocio y tiempo libre. Carta internacional para la educación del ocio WLRA.
- Tema 3. Tiempo libre y actividad física, características.
- Tema 4. Clasificación de las actividades físico deportivas según sus funciones.
- Tema 5. La actividad física como elemento sociocultural.
- Tema 6. Actividad física y medio natural. Organización y planificación. Recursos naturales de la provincia de Málaga.

- Tema 7. Actividad física y nutrición.
 Tema 8. La Recreación. Concepto, objetivos y características.
 Tema 9. Dinámica de grupos. Concepto, clasificación y perfil del animador.
 Tema 10. El juego: concepto, clasificación, teoría de juego.
 Tema 11. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.
 Tema 12. Clasificación y características de Animación.
 Tema 13. Animación deportiva, objetivos, funciones del animador, cualidades del participante.
 Tema 14. Deportes para todos. Nociones, filosofía organizativa, características.
 Tema 15. El deporte: concepto y clasificaciones.
 Tema 16. Marco legislativo del deporte.
 Tema 17. Carta internacional de educación física y deporte.
 Tema 18. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
 Tema 19. Deportes en equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos, clasificación.
 Tema 20. Fundamentos biológicos del acondicionamiento físico. La condición física, cualidades físicas, entrenamiento.
 Tema 21. Actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales. Deporte adaptado.
 Tema 22. Actividades físico-deportivas para mayores.
 Tema 23. Actividades físico-deportivas para mayores en la provincia de Málaga. Programa en la Diputación de Málaga.
 Tema 24. El envejecimiento activo: promoción de la salud, prevención de la dependencia.
 Tema 25. Organización de eventos recreativos y/o deportivos.
 Tema 26. Primeros auxilios. Aspectos generales. Primeros auxilios en situaciones leves, graves. Primeros auxilios en el medio acuático.
 Tema 27. Asociacionismo y voluntariado. Concepto, organización, ámbito de actuación. Legislación.
 Tema 28. Planificación, programación y organización de actividades.
 Tema 29. La evaluación. Tipos, instrumentos. Realización de una memoria de actividades.
 Tema 30. Protección de la imagen personal. Ley de protección de datos.
 Tema 31. Principios básicos de prevención de Riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
 Tema 32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.48. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Corrector/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Corrector/a, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Corrector/a (cód. F0031-1, antes D053001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Corrector/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Corrector/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además

de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. Manuales de estilo. Plantillas.
- Tema 2. La corrección tipográfica. Metodología. Normas a seguir. Herramientas de la corrección tipográfica.
- Tema 3. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Signos normalizados de corrección. Norma Une 54-051-74.
- Tema 4. Corrección ortográfica. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Escritura de números. Abreviaturas, siglas y acrónimos.

- Tema 5. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión. Signos de exclamación, signos de interrogación, los paréntesis, corchetes.
- Tema 6. Corrección gramatical. Gramática del español. La oración y sus elementos. Sustantivos y adjetivos. Superlativos.
- Tema 7. Concordancia gramatical. El género y el número.
- Tema 8. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. Usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis.
- Tema 9. Tipografía. Familias y tipos de letras. Estilos de letra. Redonda, cursiva, negrita, versalitas y mayúsculas. Anchura y tamaño (caja alta y baja). Cuerpo de la letra. Unidades de medida: el punto y el cícero. Tipómetros.
- Tema 10. El interlineado y La línea. Interlínea e interlineado. Medición. Cambios de interlineado. Líneas cortas incorrectas. El tracking: líneas abiertas y líneas cerradas. Partición de líneas. Líneas huérfana, viuda y ladrona.
- Tema 11. Tipos de párrafos. Definición y clases: ordinario, francés, alemán, forma epigráfica, en bloque, quebrado, triángulo español, base de lámpara. Tipos de sangría.
- Tema 12. Elementos gráficos de una página: Blancos: márgenes, caja, blancos de cortesía. Blancos incorrectos: sangrías, espaciado, prosa, líneas blancas, corondeles. Filetes, asteriscos, florones. Imágenes.
- Tema 13. Elementos textuales de una página: Encabezados y pies de página. Los párrafos: líneas viudas y huérfanas. Títulos y subtítulos. Anotación de citas, pies de foto (tabla, Figura). Notas a pie de página.
- Tema 14. El libro. Estructura externa e interna.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.49. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca (cód. F0119-2 y F0119-8 antes B211012 y B211013 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de

Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de Grado en Información y Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Licenciatura en Filosofía y Letras.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Técnico/a Archivo y Biblioteca.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas.
 Tema 2. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
 Tema 3. La Ley de bibliotecas de Andalucía. El sistema bibliotecario de Andalucía.
 Tema 4. Bibliotecas especializadas. concepto, funciones y servicios.
 Tema 5. Bibliotecas públicas. concepto, funciones y servicios.
 Tema 6. Formación de usuarios y servicios de extensión bibliotecaria: concepto, funciones y modalidades.
 Tema 7. Fomento de la lectura: planes de fomento de la lectura.
 Tema 8. Planificación de servicios bibliotecarios. “marketing” de bibliotecas.
 Tema 9. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para el mantenimiento y constitución de la colección.
 Tema 10. Gestión de la colección: organización, mantenimiento y control de los fondos en la biblioteca.
 Tema 11. Proceso técnico de los materiales librarios y no librarios.
 Tema 12. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa.
 Tema 13. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La cdu.
 Tema 14. La indización por materias. Las listas de encabezamiento de materias: estructura y utilización.
 Tema 15. Normalización de catálogos. Gestión de autoridades.
 Tema 16. Preservación y conservación de materiales bibliográficos encuadernación, restauración, digitalización, etc.
 Tema 17. La colección local. Fondos y tratamiento.
 Tema 18. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.
 Tema 19. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
 Tema 20. Normalización de la identificación bibliográfica: el isbn, el issn y otros números internacionales.
 Tema 21. El centro de documentación. Funciones y servicios.
 Tema 22. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.
 Tema 23. Lenguajes documentales. El tesauro: construcción y mantenimiento.
 Tema 24. Búsqueda y recuperación de información.
 Tema 25. Principales normas para el tratamiento e intercambio de información. Los formatos marc 21. Los formatos iber-marc.
 Tema 26. Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios.
 Tema 27. Automatización de bibliotecas. Planificación. Fases y desarrollo.
 Tema 28. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas. Absysnet.
 Tema 29. Internet. Concepto y servicios. Aplicaciones en bibliotecas. Las bibliotecas públicas en Internet.
 Tema 30. Organizaciones nacionales e internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación.
 Tema 31. Historia del libro y de la imprenta.
 Tema 32. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
 Tema 33. El libro y la edición en el siglo XX.
 Tema 34. Las bibliotecas en el siglo XX.
 Tema 35. El patrimonio bibliográfico español. Legislación.
 Tema 36. La propiedad intelectual en España. Legislación.
 Tema 37. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
 Tema 38. El archivo. Concepto, funciones y tipos de archivos.
 Tema 39. El documento archivístico: definición, valor del documento.
 Tema 40. Principales tipos de documentos de archivo. Documentos de apoyo informativo.

Tema 41. Sistemas de clasificación y ordenación de la documentación. Cuadros de clasificación.

Tema 42. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Instrumentos de control.

Tema 43. Aplicación de las nuevas tecnologías a los archivos.

Tema 44. Sistemas de gestión integral de archivos.

Tema 45. Medidas de conservación, prevención y restauración de documentos de archivo.

Tema 46. Construcción, instalación y equipamiento de archivos.

Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.50. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Encuadernación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Encuadernación, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ENCUADERNACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Encuadernación (cód. F0135-2, antes E242001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, subgrupo E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en

la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Auxiliar Encuadernación.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar Encuadernación.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. **DERECHOS DE EXAMEN:** Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las lis-

tas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El proceso de encuadernación. El libro y sus partes. La revista y sus partes. Formatos. Materiales y herramientas del taller de encuadernación.
- Tema 2. Tipos de encuadernación para libros y revistas. Técnicas de encuadernación: cosido, fresado, encuadernación menor: espiral, canutillo, Wire.
- Tema 3. Herramientas y materiales del taller de encuadernación. Máquinas de encuadernación.
- Tema 4. El papel, el cartón y la cartulina. Formatos y tipos.
- Tema 5. Pliegos: plegado y compaginación. Formatos normalizados. Máquinas de plegado.
- Tema 6. Manipulados: guillotinado, plegado, alzado/embuchado, cosido, troquelado, estampado, glasofonado. Máquinas de manipulado.
- Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Punto número 17.51. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga (Informe).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cincuenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir cincuenta plazas de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

CÓDIGO ANTERIOR	D017187	D017133	D017110	D017092	D017046	D017017	D017178	D017096
CÓDIGO ACTUAL	F0015-125	F0015-12	F0015-44	F0015-96	F0015-54	F0015-109	F0015-106	F0015-77

CÓDIGO ANTERIOR	D017093	D017129	D017136	D017091	D017011	D017112	D017106	D017122
CÓDIGO ACTUAL	F0015-80	F0015-14	F0015-18	F0015-82	F0015-48	F0015-46	F0015-72	F0015-33

CÓDIGO ANTERIOR	D017132	D017189	D017111	D017128	D017184	D017135	D017077	D017185
CÓDIGO ACTUAL	F0015-17	F0015-63	F0015-45	F0015-13	F0015-129	F0015-9	F0015-92	F0015-127

CÓDIGO ANTERIOR	D017027	D017038	D017100	D017130	D017117	D017087	D017137	D017103
CÓDIGO ACTUAL	F0015-137	F0015-131	F0015-74	F0015-15	F0015-31	F0015-86	F0015-7	F0015-62

CÓDIGO ANTERIOR	D017121	D017063	D017126	D017127	D017186	D017070	D017115	D017123
CÓDIGO ACTUAL	F0015-34	F0015-58	F0015-6	F0015-8	F0015-126	F0015-53	F0015-101	F0015-32

CÓDIGO ANTERIOR	D017102	D017109	D017108	D017101	D017182	D017134	D017053	D017045
CÓDIGO ACTUAL	F0015-70	F0015-43	F0015-73	F0015-71	F0015-132	F0015-11	F0015-95	F0015-105

CÓDIGO ANTERIOR	D017058	D017179
CÓDIGO ACTUAL	F0015-60	F0015-115

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), Graduado Escolar o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Auxiliar administrativo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar administrativo/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de

que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

Tema 7. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El municipio: organización y competencias.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 13. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Punto número 17.52. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial/a albañil (cód. F0065-1, antes D127001), en régimen funcionarial y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico en Acabados de Construcción.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a albañil/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a albañil/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la Plaza de la Marina s/n, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.
- Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- Tema 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
- Tema 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.
- Tema 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.
- Tema 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales: piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos...
- Tema 9. Pavimentos y solados: hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
- Tema 10. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.
- Tema 11. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 12. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.
- Tema 13. Cubierta planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.
- Tema 14. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción: fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.
- Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 16. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

Punto número 17.53. Junta Gobierno de 30 septiembre 2014. Asunto Urgente. Delegación de Recursos Humanos. Aprobación de las Bases Específicas para la provisión de 5 plazas de Abogado/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Fiscalización favorable).

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Abogado/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ABOGADO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Abogado/a (cód. F0001-2, F0001-4, F0001-5, F0001-7 y F0001-8 antes A001004, A001010, A001007, A001009, y A001013, respectivamente), en

régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN:** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. **SEGUNDA FASE: CONCURSO:** Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Abogado/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Abogado/a.

4. SOLICITUDES

4.1. **FORMA:** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN:** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* Solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La Administración Pública. Concepto. Las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- Tema 2. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
- Tema 3. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- Tema 4. El reglamento. Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 5. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 6. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 7. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 8. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 9. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 10. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.
- Tema 11. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 12. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.
- Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa I: concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía.
- Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa II: El procedimiento: clases. Recursos. Ejecución de sentencias.
- Tema 15. La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.
- Tema 16. La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.

- Tema 17. El Arbitraje como forma de terminación de los procedimientos. Especial referencia al arbitraje en las Administraciones Públicas Locales.
- Tema 18. Competencias de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Consumo y en Materia de Arbitraje de Consumo: especial referencia al procedimiento arbitral de consumo.
- Tema 19. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 20. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 21. La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 22. Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 23. La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo: El Comité de Ayuda al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo. El PNUD: misión y objetivos. La cooperación al desarrollo en la Diputación de Málaga. Órganos consultivos y de asesoramiento de la política provincial de cooperación internacional para el desarrollo: El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Tema 24. La política española de Cooperación para el Desarrollo. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: objetivos, instrumentos, órganos consultivos y de coordinación, órganos ejecutivos y recursos. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado: Título Preliminar y Título I.
- Tema 25. La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía: principios y objetivos, prioridades, planificación, modalidades e instrumentos, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.
- Tema 26. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.
- Tema 27. Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.
- Tema 28. La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
- Tema 29. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 30. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
- Tema 31. La Provincia en el régimen local español. Historia. Regulación constitucional de la Provincia en España.
- Tema 32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.
- Tema 33. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas.
- Tema 34. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Tema 35. Otras entidades locales: las comarcas, las Áreas metropolitanas y las mancomunidades de Municipios. Las entidades locales autónomas y Entidades Vecinales. Regímenes municipales especiales.
- Tema 36. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 37. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
- Tema 38. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
- Tema 39. Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.
- Tema 40. El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 41. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Tema 42. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 43. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 44. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 45. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 46. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 47. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.
- Tema 48. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Tema 49. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 50. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.
- Tema 51. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 52. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 53. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 54. De la violencia doméstica a la violencia de género: La L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y finalidad de la Ley.
- Tema 55. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. La atención a las víctimas de violencia de género en

la Provincia de Málaga. El equipo multidisciplinar de atención. La función de la Asesoría Jurídica. Otras medidas de actuación contra la violencia de género: Sensibilización, prevención y formación en violencia de género. Colaboración y coordinación institucional.

- Tema 56. Los Planes de Igualdad Estatal, Autonómico y Local. Acciones positivas. Discriminación positiva.
- Tema 57. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
- Tema 58. La gestión de los Proyectos europeos en la Administración Local.
- Tema 59. El Estatuto Básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. El personal directivo.
- Tema 60. El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.
- Tema 61. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.
- Tema 62. Acceso a la función pública: principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.
- Tema 63. La jubilación. Modalidades: forzosa y voluntaria.
- Tema 64. Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo publico. Plantilla y RPT.
- Tema 65. La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.
- Tema 66. Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.
- Tema 67. Las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.
- Tema 68. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y del personal laboral.
- Tema 69. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada.
- Tema 70. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.
- Tema 71. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. Especial referencia al despido.
- Tema 72. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

(Resumen del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2002 al punto 2/1., y el Decreto de la Presidencia número 3264/2008 de 1 de agosto).

Con la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga de los extractos de los acuerdos de los órganos colegiados o resoluciones de los unipersonales de esta Diputación, se da por cumplido asimismo el trámite de publicidad que en relación con:

Las adjudicaciones de obras, suministros o servicios que se detallan, establecen los artículos 153 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en consecuencia, se da por notificado y publicado quienes han sido los adjudicatarios de las convocatorias tramitadas y realizadas.

Las ayudas económicas concedidas que se indican, disponen los artículos, 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones, y 25 de la correspondiente Ordenanza de esta Diputación.

Los proyectos de obras que en la misma se recogen, ordenan los artículos 93 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y por tanto los interesados que lo deseen pueden, en el plazo de 15 días hábiles, formular las reclamaciones o sugerencias que contra los mismos consideren oportunas. Terminado el referido plazo sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, y en caso de presentarse

se desestimara, la aprobación del proyecto se eleva a definitiva. No obstante esta información no impedirá que continúe la tramitación del expediente, que solo se paralizará en el supuesto que se estimara algún recurso o reclamación que lo hiciera inviable.

Los interesados en cualquiera de los asuntos cuyo extracto se publica, podrán ampliar la información del mismo, solicitándolo del Área de Actuación de esta Diputación que ha tramitado el expediente.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Málaga a uno de octubre de dos mil catorce.

V.º B.º: El Presidente (P.D. Decreto 590/2014 de 11 de marzo), el Diputado Delegado de Presidencia, Carlos M.ª Conde O'Donnell.

1 2 3 4 7/1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALFARNATE

Anuncio

Habiéndose realizado la información pública del presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Alfarnate del ejercicio 2014, publicada en *BOP* número 5 de fecha 9 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y sin haberse presentado reclamaciones al mismo, se realiza publicación de dicho presupuesto resumido por capítulos, así como del anexo de personal, para su entrada en vigor definitiva de conformidad con lo preceptuado por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS	292.000,00 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00 €
TASAS Y OTROS INGRESOS	142.500,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.000,00 €
INGRESOS PATRIMONIALES	14.000,00 €
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	535.807,60 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2013	1.525.307,60 €

GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	365.895,91 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	476.212,53 €
GASTOS FINANCIEROS	24.000,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.928,29 €
INVERSIONES REALES	0,00 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.406,66 €
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	72.864,21 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013	1.525.307,60 €

Con la consolidación de la Sociedad Mercantil "Urbanismo y Gestión El Ejido de Alfarnate, Sociedad Limitada" el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Alfarnate para el ejercicio 2014 asciende a 1.527.307,60 euros tanto en ingresos como en gastos.

PREVISIÓN SOCIEDAD MERCANTIL EJERCICIO 2014

PREVISION GASTOS	CAPITULO 2	2.000,00
	CAPITULO 9	0,00
	TOTAL GASTOS	2.000,00
PREVISION INGRESOS	CAPITULO 7	2.000,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

La plantilla de personal queda aprobada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	SITUACIÓN
1	FHCN	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	26	2013*LPG	OCUPADA
1	AD. GRAL	ADMINISTRATIVO	C1	18	2013*LPG	OCUPADA
1	AD. GRAL	AUX. ADMINIST.	C2	16	2013*LPG	OCUPADA
1	SERV. ESP	POLICIA LOCAL	C1	18	2013*LPG	OCUPADA

PERSONAL LABORAL

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN
1	PEÓN SERVICIOS OPERATIVOS	10	OCUPADA
1	MONITOR SOCIO-CULTURAL GUADALINFO	8	OCUPADA
1	MONITOR JUVENTUD	9	OCUPADA
1	MONITOR DEPORTIVO	2	OCUPADA
1	LIMPIADORA	10	OCUPADA

De conformidad con el artículo 171 del RD Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el presente anuncio según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Alfarate, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde, Salvador Urdiales Pérez.

11793/14

ALHAURÍN EL GRANDE

Notificación de denuncia

Don Marcos Aurelio Manzaneros Rueda, Concejal delegado de Policía Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande,

Hace saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha ley, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas, encontrándose a disposición de los mismos en la Oficina de Gestión de Multas Municipal, sita en calle Esperanza, local 5, de esta localidad, los expedientes administrativos de su razón, a efectos de que puedan ser consultados.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a este para que, en el plazo de quince días naturales, lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en el que conste el nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del infractor.

Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía, a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del RDL 339/90, de 2 de marzo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

Iniciación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción

Se le concede el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones ni abonar la multa, esta notificación surte el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Alhaurín el Grande, 30 de septiembre de 2014.

El Concejal Delegado de Policía Local, por Delegación de Alcaldía (Decreto 2420/2013, de 8 de noviembre), Marcos Aurelio Manzaneros Rueda.

Relación de recibos - denuncias de multas

2014 MULTAS

N.º EXPTE.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	FECHA	MATRÍCULA	AGENTE	LEG	ART. INF.	IMPORTE
2014000620	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00026848	29/05/2014 17:50:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942BST	80,00
2014000624	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00026869	30/05/2014 13:05:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942BST	80,00

N.º EXPTE.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	FECHA	MATRÍCULA	AGENTE	LEG	ART. INF.	IMPORTE
2014000677	CABY,KIM HOZEMAN	2014-G-61103800	03/06/2014 14:40:00	-5967 -GHJ	100	RGC	1825B	200,00
2014000720	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027162	13/06/2014 18:31:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000722	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027108	16/06/2014 19:00:00	MA-2202 -BY	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000729	JACEK,MORAWSKI	2014-V-00027145	20/06/2014 13:20:00	-1130 -GPZ	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000738	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027260	21/06/2014 12:30:00	MA-2202 -BY	0001	RGC	942B5T	80,00
2014000749	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027324	25/06/2014 13:29:00	MA-2022 -BY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000770	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027425	01/07/2014 10:31:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000783	PAULJONH,OGDEN	2014-V-00027515	04/07/2014 12:15:00	-0630 -GCC	0003	RGC	942B5T	80,00
2014000784	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00025517	04/07/2014 12:35:00	MA-2202 -BY	0003	RGC	942B5T	80,00
2014000788	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027547	11/07/2014 10:42:00	MA-2202 -BY	0003	RGC	942B5T	80,00
2014000790	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027561	07/07/2014 10:31:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000835	PLADECO MALAGA,SL	2014-V-00027706	15/07/2014 13:25:00	-1841 -CNS	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000837	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027715	16/07/2014 12:40:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000844	ORDERO CARRASCO,JOSE MANUEL	2014-V-00027763	19/07/2014 12:35:00	-6499 -DWK	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000848	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027750	21/07/2014 12:22:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000849	ALAN,HAY	2014-V-00027780	22/07/2014 11:38:00	-1934 -HWT	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000852	PATRICK,CARRAGHER	2014-V-00027817	22/07/2014 11:27:00	-1860 -HDM	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000857	PAREJA BALLESTEROS,MIGUEL ANGEL	2014-V-00027840	23/07/2014 17:24:00	-6132 -CPV	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000860	ALEXANDER JACOBUS,KRIJGER	2014-V-00027847	24/07/2014 11:10:00	-1673 -HYG	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000863	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027853	24/07/2014 12:33:00	MA-2202 -BY	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000868	WIM A,L FEVERY	2014-V-00027280	31/07/2014 10:55:00	-0551 -DLJ	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000875	HANNAD HANNAD,ABDELAZIZ	2014-V-00027868	28/07/2014 18:52:00	-9723 -GVH	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000877	MATHEW,GRIFFITHS	2014-V-00027874	29/07/2014 18:09:00	-0032 -HRK	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000884	MYALTH BLUE,SL	2014-V-00027896	11/08/2014 18:13:00	-9441 -CFZ	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000886	GARVIN GARCIA,FRANCISCO JAVIER	2014-V-00027944	28/07/2014 12:44:00	-2791 -BVY	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000889	TORRES DE GARCIA,NOEMI	2014-V-00027959	30/07/2014 12:10:00	MA-2202 -BY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000892	DAN,FRIEDIHCHSEN	2014-V-00027976	01/08/2014 11:45:00	-0802 -HVW	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000893	MARTIN,KARLBERG	2014-V-00027849	11/08/2014 19:00:00	-5257 -HRG	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000896	BRUCE,LAMB	2014-V-00027910	11/08/2014 9:41:00	-1940 -FCX	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000897	DAVID,GORMAN	2014-V-00027807	04/08/2014 13:10:00	-6333 -HWP	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000900	ALMELLONES VILLALBA,FRANCISCO	2014-V-00027813	05/08/2014 11:35:00	M -8397 -ZN	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000907	HOWKINS,JOHN OFFORD	2014-W-00027964	12/08/2014 19:00:00	-5183 -CXF	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000908	MIRIAM,VAN LAARHOVEN	2014-V-00278361	07/08/2014 12:00:00	-0325 -GBZ	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000921	ENRIQUE MARTIN,MARIA ANA	2014-G-61104490	16/07/2014 12:00:00	-5447 -CGC	100	RGC	154 5A	200,00
2014000923	VELILLA BENITEZ,CRISPIN	2014-G-60753380	16/07/2014 12:00:00	MA-4394 -CK	100	RGC	154 5A	200,00
2014000924	ARAGON ROSA,FRANCISCO JAVIER	2014-G-61104506	16/07/2014 12:00:00	-4750 -CVV	100	RGC	154 5A	200,00
2014000925	OLMEDO,IRMA LUISA	2014-G-61391283	16/07/2014 12:00:00	-1336 -BRN	100	RGC	154 5A	200,00
2014000933	PEREZ GUERRERO,MARIA VICTORIA	2014-V-00028015	19/08/2014 18:15:00	-8468 -DTS	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000939	ARCILA CORREA,GUSTAVO ADOLFO	2014-V-00028067	14/08/2014 19:15:00	-4238 -CGN	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000941	SIHAM,TUOMI	2014-V-00028079	16/08/2014 13:00:00	-3917 -HCV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000942	SIHAM,TUOMI	2014-V-00028085	18/08/2014 12:50:00	-3917 -HCV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000947	SIHAM,TUOMI	2014-V-00028104	20/08/2014 12:10:00	-3917 -HCV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000952	MAHDEVYCH,ROMAN	2014-V-00028041	25/08/2014 9:21:00	-5861 -BZD	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000954	DER FRAMER VAN,BERNARDINA	2014-V-00028045	26/08/2014 10:02:00	-9832 -GTJ	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000955	SERRANO GARCIA,CRISTOBAL	2014-V-00028049	26/08/2014 11:49:00	-0076 -FYF	0003	RGC	942B5S	80,00
2014000961	MIANFRA MALAGA,SL	2014-V-00028132	26/08/2014 18:20:00	MA-6972 -BS	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000963	RODRIGUEZ DIAZ,RAMON	2014-V-00028145	29/08/2014 12:25:00	-4593 -CMV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000980	MARBELLA SELECTED CARS SL	2014-P-00028230	04/09/2014 11:50:00	-3583 -FGN	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000981	BIGGS,GARY	2014-V-00028231	04/09/2014 11:50:00	-6365 -BZW	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000991	MEDINA PEREZ,MARY LUZ	2014-V-00028269	06/09/2014 11:30:00	M -7022 -PY	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000994	MARBELLA SELECTED CARS SL	2014-P-00028503	23/07/2014 10:00:00	-3583 -FGN	8230	RGC	942F5A	200,00
2014000995	MARTIN LOPEZ,BEATRIZ	2014-P-00028309	26/07/2014 0:25:00	MA-2010 -BP	8233	RGC	942E5X	200,00
2014001006	MIRANDA ROLDAN,MANUEL	2014-P-00028273	20/08/2014 21:47:00	-2119 -DKC	8235	RGC	942E5X	200,00

11872/14

BENAMARGOSA

Anuncio de aprobación inicial

El Ayuntamiento Pleno de Benamargosa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de creación de la Sede y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Benamargosa, así como la aprobación inicial del «Reglamento regulador de las Sedes y los Registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes», reglamento que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse al mismo aprobándolo y asumiendo su texto como propio.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Benamargosa, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

11792/14

ESTEPONA

Anuncio

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiendo intentado la comunicación personal en el domicilio indicado por los interesados, sin que la misma haya podido practicarse, y conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, a continuación se publican los interesados en el procedimiento de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del excelentísimo Ayuntamiento de Estepona, con la indicación del acto que no ha podido ser notificado, para que en el plazo de 10 días desde la publicación del presente, comparezcan en el excelentísimo Ayuntamiento de Estepona, sito en calle del Puerto número 2, edificio Puertosol, para el conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto:

Don Jaime Carreras Jordi, DNI 41495920-X, Resolución archivo expediente.

Don Abdel Hamid Bahi Hosni, DNI 09081848-E y doña Aziza Jrid con NIE X333756-K, Subsanación modificación.

Don Mohamed Bana, NIE X3645194-Q y doña Hafida Barraij NIE X9477978-T, Subsanación modificación.

Don Andrés Jesús Holgado Ruiz, DNI 74927722-R, Resolución archivo expediente.

Don Juan José Ramos Jiménez, DNI 09153998-X y doña Isabel Cartas Alvarado, DNI 09174022N, Resolución archivo expediente.

En Estepona, a 26 de septiembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

1 1 8 6 7 / 1 4



MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo
Departamento de Licencias y Protección Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la publicación del presente anuncio al ser sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal o, bien intentada la notificación, no se ha podido practicar en la forma prevista en el citado texto legal. A tal efecto se relacionan las personas que aparecen como obligadas en el expediente de orden de ejecución en los siguientes actos administrativos: En la resolución de incoación

de expediente contradictorio de ruinas y en la resolución de medida cautelar que se tramitan en este Servicio y a los que, tras dos intentos, ha sido imposible la notificación de los actos que a continuación se señalan:

Expediente: RU10/186.

Propiedad: Herederos de Fernández de Villavicencio y Crooke.

Situación: Peregrino, 31.

Referencia catastral: 2542114UF7624S0001PA .

Normativa: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17 de diciembre de 2013, relativa a la incoación de expediente contradictorio de ruinas (documentos 42.022/3 y 42.022/4).

Expediente: RU10/186.

Propiedad: Herederos de Fernández de Villavicencio y Crooke.

Situación: Peregrino, 31.

Referencia catastral: 2542114UF7624S0001PA.

Normativa: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: Resolución de 29 de julio de 2014, relativa a la medida cautelar (documento 473.639/3, 473.639/4, 473.639/5, 473.639/6, 473.639/7, 473.639/8, 473.639/9, 473.639/11 y 473.639 /12/).

Lo que se hace público para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, haciéndose constar expresamente que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a dichos interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y recursos estimen oportunos en el plazo –a computar desde el día siguiente a la presente publicación– de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o bien de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo sita en Paseo Marítimo Antonio Machado, número 12, en horario de oficina, de 9:30 a 11:00 horas, de lunes a jueves, todo ello de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Málaga, 17 de septiembre de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio y Vivienda, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

1 1 8 1 4 / 1 4

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga